



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

ESCUELA SUPERIOR DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

LICENCIATURA EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

Tesis

**Desplazamientos internos por la violencia,
ubicados en Chilpancingo de los Bravo,
Guerrero, 2012 – 2018**

Que para obtener el título de
Licenciado en Gobierno y Gestión Pública

Presenta

C. Luis Felipe Irra Millán

Dirección de tesis

Dra. Olivia Leyva Muñoz

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Marzo del 2020.

DEDICATORIAS

Por el esfuerzo que representó este trabajo y de igual forma se necesita tiempo para revisarlo, quiero dedicar esta tesis a todo aquel que se tome algunos minutos para leerlo.

AGRADECIMIENTOS

Me gustaría iniciar este agradecimiento a mis padres y a mis hermanas quienes siempre me han apoyado, y siempre serán el pilar que me sostiene y me hace seguir adelante.

Quiero agradecer de forma muy especial a toda la planta docente y administrativa de la Escuela Superior de Gobierno y Gestión Pública, quienes fueron los principales que provocaron un gran cambio en mi manera de pensar y que con su incansable ejemplo siempre serán un modelo a seguir.

De forma afectuosa agradezco la amistad de quienes me acompañaron en las clases, mis compañeros de dos grupos, con quienes compartí momentos que me acompañarán por siempre.

Es necesario agradecer a la Universidad Autónoma de Guerrero, reconociendo su gran labor al permitir la creación de nuevos programas como la escuela de gobierno, sin la cual nada de esto sería una realidad.

Finalmente, y de forma muy especial quiero agradecer a mi directora de tesis, la Dra. Olivia Leyva Muñoz, quien fue el motor que hizo posible la creación de este trabajo, una mujer que motiva con su gran labor y ejemplo.

INTRODUCCIÓN

La violencia en contra de las personas es una situación que puede presentarse de múltiples formas que afecten a un grupo de individuos. La violencia y la inseguridad que se vive en muchos lugares, debido a enfrentamientos armados, cobro de piso, amenazas, obligación a sembrar amapola, tráfico de drogas, entre varios tipos de violencia que se pueden presentar, cuando llegan a un nivel de intolerancia extremista, se puede presentar el desplazamiento de las personas.

Si bien es cierto que el desplazamiento se puede producir por diversos factores, como ambientales, por construcción de proyectos, por conflictos de interés o incidentes, para la elaboración de este trabajo solo se considerará el desplazamiento causado por la violencia.

Podemos distinguir los desplazados que se van de su país o lugar de residencia y los que permanecen en el mismo, para este trabajo por las limitadas condiciones y falta de recursos solo se contemplará los desplazados internos.

La situación de desplazamiento interno es causa de alarma debido a que es una situación que se ha presentado con anterioridad y persiste en diversas partes del mundo, y quienes viven esta situación ven vulnerados sus derechos y la calidad de vida que llevan decae día a día.

Para la elaboración de este trabajo se estudió a la población de desplazados internos existentes en el municipio de Chilpancingo de los Bravo. El principal objetivo es visibilizar el problema de los desplazados por la violencia y las complicaciones sociales que implica a corto y largo plazo. La pregunta de investigación es conocer si los desplazados han recibido algún apoyo por parte del gobierno, derivado de las acciones planeadas para atender el desplazamiento interno. Para poder atender una población en esta situación es necesario conocer en dónde se encuentra ubicada por ello el primer objetivo específico consiste en realizar dicha labor, conociendo el número de población que vive esa situación y las carencias que presenta.

Como se mencionó anteriormente el problema del desplazamiento no es una situación de reciente creación, por lo que es necesario conocer la legislación vigente

sobre los desplazados internos, debido a que bajo ese marco legal se pueden crear las vías necesarias que hacen falta para brindarles atención.

Los desplazados deber conocer las instituciones que obligadas o no, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, fundaciones entre otras instituciones que brinden ayuda a las personas que se encuentran en esta situación.

La hipótesis de este trabajo sostiene que la atención oportuna al problema de los desplazados por la violencia, por parte de las autoridades estatales y municipales, permitirá atender las necesidades de esta población, no obstante, el desconocimiento del problema agudiza la situación precaria de las personas que se encuentran viviendo en un territorio distinto al de su origen, a causa de la violencia generalizada que se vive en la entidad.

Para realizar esta investigación se empleó una metodología cuantitativa y cualitativa, la última con la finalidad de obtener información relevante respecto de las características de los desplazados, de dónde provienen, su ocupación, el motivo que los desplazó, y hacia donde se desplazaron. Por otro lado, para complementar la investigación, se realizaron encuestas a personas que se encuentran radicando en la ciudad de Chilpancingo, como parte del fenómeno de desplazamiento a causa de la violencia ocasionada por la ausencia de seguridad pública.

En el capítulo uno, se muestra un contexto sobre el tema del desplazamiento, acerca del cual es prudente iniciar con algunas definiciones sobre el Estado y el ciudadano, pues es el principal entorno en donde se desarrolla el desplazamiento interno, además es preciso mencionar que el desplazamiento es una consecuencia de la violencia e inseguridad, factores que el Estado debe combatir.

Al hablar de desplazados internos nos referimos a personas que antes de adquirir esa condición eran ciudadanos del Estado en cuestión, por tal motivo el Estado ha permitido que la violencia y la inseguridad le ganen terreno. La situación de desplazamiento es altamente preocupante, y motiva este trabajo de investigación debido a que aquellos que podemos catalogar como desplazados, tienen vulnerados sus derechos humanos, civiles, sociales y políticos, se les ha alejado de sus propiedades y pertenencias escapando con lo único que importa sobre lo material, su vida.

En dicha problemática se encuentran, hombres, mujeres, niños, adultos mayores, familias y pueblos enteros, personas que no tienen un empleo, no tienen garantizado el alimento, no tienen un lugar de descanso digno, su vida está en peligro constante, y nadie quiere ayudarles. La única vía que les queda es hacer marchas, pedir ayuda, migrar a otro país o en el peor de los casos sumarse a las filas del crimen organizado. Cuando el problema se hace visible es cuando nos ponemos en los zapatos del desplazado para entender una realidad que nos supera, que va más allá, una bola de nieve creciente que es consecuencia de la violencia y al Estado parece no ocuparse.

En el capítulo dos, es prudente comenzar con definiciones del concepto del desplazamiento, para lograr entender a qué se refiere la palabra misma, y cuando se debe emplear, las implicaciones que tiene, y si podemos catalogar con este calificativo a la población que se está estudiando.

Se proporciona, además, las definiciones de otros tipos de movilizaciones humanas, esto para permitir tener claras las características de cada tipo de grupo de individuos y no utilizarlos como sinónimos ni confundirlos como sucede en ocasiones.

Se aportan algunas características de los desplazados, que nos permiten conocer de manera puntual las implicaciones de dicha condición y se desarrolla de forma breve algunos tipos de desplazados solo para tener un marco de referencia sobre esta población.

Se desarrolla la responsabilidad que guarda el Estado con sus ciudadanos, motivo por el cual se le señala como el principal responsable que debe proporcionar atención a estos individuos.

En el capítulo tres, se señalan algunas características poblacionales del lugar donde se realizó el trabajo de investigación, se señala también la problemática de inseguridad y violencia que se vive en la región, lo cual permite la existencia de poblaciones desplazadas.

Se detalla algunas de las implicaciones que tiene el desplazamiento no solo en la región estudiada, sino que en cualquier lugar donde esta se presente tendrá efectos similares, causando desequilibrio y malestar entre la población con la que convive sobre todo cuando no son atendidos de ninguna manera.

En el capítulo cuatro se realiza una exposición detallada de la metodología empleada, el instrumento que se aplicó y la población que participó en el proceso, posteriormente se presentan los resultados obtenidos, donde previamente se hace referencia a información generada a partir de análisis previos, explicando las dificultades y problemáticas que se presentaron en el desarrollo de este trabajo.

Finalmente se presenta un apartado de gráficos producto de las encuestas realizadas, y breves descripciones de las mismas que permiten conocer la situación de la población que se estudió.

En el apartado final de esta tesis se encuentra la sección de conclusiones donde se exponen algunas ideas y se enlazan otras para cerrar las ideas presentadas en el cuerpo de este trabajo, se incluyen también algunas recomendaciones y opiniones de expertos en el tema para reforzar algunos planteamientos. Como es habitual se proporciona la bibliografía al final del trabajo para sustentar las citas y reconocer la labor de autores que hacen posible que se finalice con esta investigación.

ÍNDICE

CAPITULO 1. DESPLAZADOS, PERO AÚN CIUDADANOS	9
1.1. El Estado y el ciudadano	9
1.2. Primeras acciones para ayudar a los desplazados.....	14
1.3. ¿Cómo inician los desplazamientos en México?	16
1.4. Dimensión del desplazamiento.....	23
CAPITULO. 2 ¿QUIÉNES SON LOS DESPLAZADOS?	27
2.1. ¿Qué es el desplazamiento forzado interno?	27
2.2. Características de los desplazados	33
2.3. Tipos de desplazados	35
2.4. El Estado mexicano frente a los desplazados	36
CAPITULO 3. EL ROSTRO DEL DESPLAZADO.....	42
3.1. Características de Chilpancingo	42
3.2. Implicaciones del desplazamiento en Chilpancingo.....	46
3.3. Políticas públicas e instituciones que atienden a los desplazados	54
3.4. Legislación sobre el desplazamiento.....	58
CAPITULO 4. RESULTADOS	60
4.1. Metodología empleada.....	60
4.2. Resultados y observaciones.....	61
CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.....	72
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	77

CAPITULO 1. DESPLAZADOS, PERO AÚN CIUDADANOS

En el siguiente capítulo se deja en claro la dualidad que existe entre los ciudadanos y el Estado. Primeramente, porque la población desplazada sigue siendo ciudadano del Estado al que pertenece, y éste ha permitido que se violenten sus derechos dejando que decaiga su nivel de vida, por ello y que el desplazado antes de adquirir dicha condición era un ciudadano con pleno goce de sus derechos, es un punto de partida apropiado para esta investigación.

Posteriormente se realiza un breve pasaje histórico de los primeros brotes de desplazados tanto en el contexto internacional como en México, con ello se tiene una referencia del origen del problema y sus dimensiones, pues se mencionan algunos de los países en donde se encuentra más acentuada la problemática.

1.1. El Estado y el ciudadano

El Estado, principado y otros nombres que ha recibido a lo largo de la historia, se refiere tanto a una forma de organización, como a un grupo de individuos y otras condiciones que mantiene la autoridad con los ciudadanos.

Para un desarrollo completo del contexto que viven los desplazados, es necesario precisar la definición del Estado y del ciudadano, pues el desplazado es un ciudadano que vive en un Estado y por tanto existe una estrecha relación de obligaciones y derechos por parte de ambos.

En los *Diálogos de la República* de Platón, Sócrates comenta que: “el Estado nace cuando el individuo no se autoabastece, sino que necesita de otros, por lo cual se asocia con los demás. Estas necesidades son: 1) de alimentación, 2) de vivienda y 3) de vestimenta” (Platón, 1988). La acepción anterior es relevante para este estudio, debido a que evidencia el hecho de que el Estado y el ciudadano crean una dicotomía, es decir, se necesitan, sin uno no existe el otro. Tanto el Estado como el ciudadano tienen necesidades que deben satisfacer y por ello coexisten.

Nicolás Maquiavelo en su obra *El príncipe*, habla sobre el Estado sin definirlo de forma directa, a lo largo de su obra se refiere a los principados como forma de

gobierno, muy aproximado a lo que tenemos hoy en día, lo explica como un elemento de poder, que era la autoridad que tenían en Europa, respecto a estos, nos dice que: “Todos los Estados, todas las dominaciones que han ejercido y ejercen soberanía sobre los hombres, han sido y son repúblicas o principados” (Maquiavelo, 1999). Es decir, el Estado se encarga de hacer uso de la soberanía, pues está facultado para ello, sin embargo, en México tal como lo señala nuestra constitución en su artículo 39, que a la letra dice: “La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste” (Constitución, 2019). Entonces, la soberanía que ejerce el Estado proviene del pueblo, es decir, de los ciudadanos.

En este sentido, se afirma que los ciudadanos facultan y dotan de poder a la autoridad que los rige. Pero al mismo tiempo implica una serie de obligaciones, donde se busca satisfacer necesidades que menciona Platón, por tal motivo el Estado debe procurar a sus ciudadanos, el bienestar de los mismos.

Al dotar de soberanía al Estado se otorgan diversas facultades que le competen, las cuales se encarga de administrar y ejecutar dependiendo de las prioridades que se identifiquen, la principal tiene que ver con el derecho fundamental de la vida, el cual se encuentra estrechamente ligado a la seguridad. Si no hay vida no tiene sentido el resto de derechos enunciados en las leyes vigentes, por tal motivo la seguridad de los ciudadanos es un eje central que debe atender el Estado, el cómo implementar las medidas necesarias sin provocar daños colaterales o efectos no previstos es una situación que resulta muy compleja.

Por su parte Thomas Hobbes en su obra el *Leviatán*, señala la necesidad del individuo de vivir en un colectivo, manteniendo controladas sus pasiones e instintos, reguladas por un cuerpo de normas (leyes), para lograr una convivencia duradera, mediante lo que llama Pacto Social (Hobbes, 1980). En este sentido, se pronuncia Juan Jacobo Rousseau en *El contrato social*, donde reconoce la necesidad de encontrar un mecanismo que garantice y proteja a los individuos y sus pertenencias que se encuentren asociados, y encuentren libertad individual y colectiva; a esta situación responde la creación del Contrato Social (Rousseau, 1975). Estos elementos

constitutivos de todo Estado funcionan como un primer acercamiento a la construcción de leyes, las cuales tienen como finalidad la regulación de la conducta del hombre en sociedad.

Las leyes son un mecanismo empleado para la protección de los individuos y garantizar sus derechos, evidentemente funcionan como una medida para mantener la paz y así salvaguardar la seguridad de los ciudadanos. Es así como la construcción de un marco jurídico es necesario para regular distintos aspectos, sin embargo, la obligación del Estado no debe limitarse a la creación de leyes, sino hasta solucionar las necesidades que propiciaron su creación.

Una aproximación más clara del Estado, y que nos deja expuesta la autoridad que tiene, para utilizar la fuerza en nombre de la seguridad y de la paz, es la que proporciona Max Weber, donde:

Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el territorio es el elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima. El Estado es la única fuente del “derecho” a la violencia (Weber, 1919, pág. 2).

La polémica con la definición anterior es que quizá a Weber le hizo falta precisar el uso de la violencia, es decir, en qué casos se puede emplear y con qué objetivo. En ninguno de los casos es permisible que se emplee la violencia en contra de los ciudadanos, sino que quede de manifiesto que es siempre como medio para su protección. El Estado no debe atentar contra aquella fuente que le otorga poder, de acuerdo a lo establecido en el texto constitucional tal como se mencionó anteriormente. Mientras que, de forma más precisa sobre ese aspecto, Carlos Báez aporta que: “El principal resultado que debe producir un Estado eficaz es seguridad para los ciudadanos, es decir, ausencia de peligro, daño o riesgo, en otras palabras, certeza” (Báez, 2004).

La regulación que ofrecen las leyes en materia de seguridad, garantías y derechos no es la única contenida en nuestra carta magna, en ella también se detallan

aspectos que definen la estructura del gobierno, la cual ha sufrido cambios y mejoras con el pasar del tiempo al igual que las leyes en sí.

El Estado Absolutista muy presente en Europa, de acuerdo con María González y Mireya Castañeda, éste retoma dos conceptos fundamentales para su constitución, donde por un lado alude a la soberanía, concepto introducido por Jean Bodín y los derechos inalienables del hombre de John Locke, y por otro lado el Estado de Derecho; afirma además que: “se entendía que este tipo de Estado se conforma a partir de tres elementos: la división de poder, el respeto a los derechos fundamentales y el diseño de mecanismos de control político de la constitución” (González & Castañeda, 2011). Durante el siglo VXII estos Estados Absolutos ejercían un control total sobre su territorio, amparados bajo el derecho divino de gobernar, lo cual les otorgaba plena libertad en sus acciones. En este tipo de organización de los Estados, es fácil evadir responsabilidades con los ciudadanos, no importando si se desplazan, si no tienen empleo, o condiciones de seguridad, pues no existe un cuerpo de leyes que regule dicho actuar.

El paso de un Estado Absolutista a un Estado moderado y la transición de un Estado Absoluto a un Estado de Derecho, no sucede con la muerte de los gobernantes o el cambio de dinastías, sino con revoluciones. La Revolución Inglesa de 1686, inspiró con sus ideales a la Revolución de las 13 colonias (1765 – 1783), donde se tomaron conceptos como el Estado de Derecho, el no pagar impuestos a la corona, la igualdad de oportunidades, dando como resultado la promulgación de la Declaración de los Derechos del Buen Pueblo de Virginia de junio de 1776. Este suceso se tomó como ejemplo y algunos ideales, que ayudaron a realizar la Revolución Francesa en agosto de 1789, donde se luchó por los ideales de libertad, fraternidad y soberanía; consiguiendo la declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano (González & Castañeda, 2011). Quizá a esta facilidad con la que las ideas llegan a otros sitios y logran hacer cambios reales en el contexto, es a la que se refirió Winston Churchill en su discurso *Lucharemos en los campos y en las calles*, al mencionar: “que cuando Dios lo decida, el Nuevo Mundo, con todo su poderío y fortaleza, acuda al rescate y liberación del Viejo” (Churchill, 1940).

Uno de los elementos imperantes en un Estado es el tipo de régimen operante, en el caso de México este es la democracia. Dicho concepto relaciona al Estado con el ciudadano, pues es gracias a ambos que la democracia puede existir. En palabras de Guillermo O'Donnell: "La Democracia incluye un régimen político, pero no se agota en él. Este régimen implica elecciones competitivas e institucionalizadas, así como un conjunto de libertades de asociación, expresión, movimiento y otras" (O'Donnell, 2008). Las libertades de las que habla O'Donnell evidentemente son algunas de las que los ciudadanos pierden al desplazarse por motivos relacionados con la violencia. Además, menciona que: "(...) el sujeto de la democracia no es el votante sino el ciudadano" (O'Donnell, 2008). Por tanto, es prudente preguntarse entonces, ¿un desplazado sigue siendo sujeto de la democracia?

Mientras que Galindo Camacho, retomando el concepto de Carl Schmitt en la *Teoría de la Constitución*, nos dice sobre la democracia que se debe entender como: "La identidad de dominadores y dominados, de gobernantes y gobernados, de los que mandan y los que obedecen" (Camacho, 2013). En este sentido, la inminente crisis de la democracia afecta considerablemente el desempeño de las instituciones (Leyva Olivia, 2017), sobre todo en el Estado de Guerrero donde la democracia se enfrenta a una severa crisis de legitimidad.

Por otro lado, en la *Doctrina General del Estado*, Jean Dabin, nos proporciona el siguiente concepto sobre la democracia: "En sentido político la democracia es el régimen en el cual el gobierno del Estado es ejercido por la masa de los individuos, ciudadanos, miembros del Estado, sea cual fuere la forma en que aquéllos se encuentren agrupados, individual o corporativamente" (Dabin, 2003).

México cuenta con una historia que liga la creación del Estado de Derecho con las diferentes constituciones que ha tenido el país, como lo menciona Luis Medina Peña, la constitución de 1824 retoma gran importancia debido a que es el primer marco de referencia jurídico y logra ser bien recibido, e instaurar la base del resto de instituciones que aparecieron posteriormente, el autor reconoce que se respeta ese texto, debido a que el resto de constituciones que vinieron después, son reformas a ese primer texto constitucional (Peña, 2004, pág. 72). Posteriormente a la Revolución

de Ayutla se convoca a sesiones en 1856 para la elaboración de un nuevo texto constitucional que contemplara las exigencias del Plan de Ayutla, por cuestiones de tiempo solo se hicieron adecuaciones a algunos artículos del texto de 1824, dando como resultado la constitución de 1857, donde se mantenían bien definidos los conceptos del federalismo y liberalismo (Peña, 2004, pág. 108). Es hasta el momento en que se plasman los ideales de los revolucionarios en la constitución de 1917, en donde mantiene un equilibrio entre el poder y los ciudadanos, gracias a: “la incorporación en la Constitución de 1917 de tres garantías sociales fundamentales: la defensa del trabajo sobre el capital, la defensa de la propiedad social de la tierra y la educación pública, laica y gratuita” (Palavicini, 2014). De acuerdo a la cita anterior la constitución mexicana tiene una evolución que recoge elementos del texto anterior y agrega otros que convienen a la época y la situación de la población en general. Dicho texto constitucional se ha visto enriquecido desde su creación con acontecimientos importantes en el país, mediante lo cual los ciudadanos poseen sus derechos plasmados y garantizados por el cuerpo de leyes vigentes. Esta situación garantiza que la relación entre los ciudadanos y el Estado se encuentra regulada, el contar con una constitución facilita que ambas partes conozcan sus derechos y obligaciones, permitiendo con ello manejar de mejor manera el actuar de cada uno.

Existen diversas formas de definir el Estado de Derecho, particularmente no es concepto simple, sino más bien abstracto y no tan sencillo de describir. En palabras de Carlos Báez, nos dice que: “(...) la idea fundamental del Estado de Derecho es que todos, absolutamente (gobernados y gobernantes) obedezcan al derecho, se rijan por él” (Báez, 2004). Este concepto parece un tanto ideal, pues el escenario real contrasta mucho de lo propuesto, aproximándose en el mismo sentido que la expresión en latín: *Dura lex, sed lex* (dura es la ley, pero es la ley).

1.2. Primeras acciones para ayudar a los desplazados

El fenómeno de los desplazamientos humanos no es una situación nueva, debido a múltiples guerras y conflictos ocurridos a lo largo de la historia, han producido grandes cambios y consecuencias para la humanidad, uno de ellos es el desplazamiento de personas. Durante estos hechos violentos no se creó un registro

del número de desplazamientos, tampoco se tiene un primer antecedente de cuándo inicia este fenómeno, pues las prioridades eran distintas.

La Sociedad de Naciones designó a un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en 1922, para apoyar a los afectados en la Primera Guerra Mundial, sin embargo, sus objetivos no lograron llevarse a cabo. Se crearon: la Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas 1943 - 1949 y la Organización Internacional de los Refugiados, la cual estuvo en funciones entre 1946 y 1952, ambas con la intención de apoyar a los desplazados por la guerra. En diciembre de 1950 se crea en Ginebra, Suiza, la Agencia de la Organización de Naciones Unidas para los Refugiados, la cual inició sus funciones en enero de 1951, teniendo como primera encomienda el apoyar a millones de refugiados europeos que había dejado la Segunda Guerra Mundial. En 1951 surge la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, la cual puntualiza el trato que deben recibir por parte los lugares a donde se movilizan. Las personas tienen derecho al asilo y al refugio, así lo establece la Carta de las Naciones Unidas en su artículo 14. El ACNUR informa que hasta principios del siglo XXI ha apoyado a más de 111 millones de personas refugiadas y desplazadas (UNHCR, 2019). Podemos entonces inferir que los conflictos violentos son grandes productores de desplazamientos humanos. Pese a la creación de estos organismos internacionales, los cuales establecen que los desplazados deben recibir un trato determinado por parte de los países que los acogen, no existen acciones encaminadas en este sentido, lo cual resulta en una acción inconclusa más que en una falta de participación o apatía por parte de los países receptores.

En 2015 el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), publicó el artículo: *El desplazamiento forzado en el mundo bate cifra récord*, en el cual advierte que en el mundo existe un total de más de 65 millones de desplazados, de los cuales 40.8 millones de personas se encuentran en situación de desplazamiento interno, la situación es tan alarmante que según la información presentada: “uno de cada 113 seres humanos, se desplazó de sus hogares debido al conflicto y la persecución en el 2015” (Edwards, 2016).

Por su parte el Banco Mundial en su comunicado de prensa: *Desplazamiento forzado: Una crisis del mundo en desarrollo*, puntualiza que la situación de los desplazamientos se presenta principalmente en países en desarrollo, ya que son estos quienes arrojan un 89% de refugiados y 99% de desplazados. Este organismo detalla que existe un total de 65 millones de desplazados en el mundo, lo cual representa un gran obstáculo para este organismo el cual busca erradicar la pobreza extrema para el año 2030 (Mundial, 2016). Del mismo modo, el Banco Mundial se preocupa por atender no solo a los desplazados, sino que también vela por el bienestar y desarrollo de aquellas naciones que reciben a los desplazados, que generalmente provienen de países vecinos, los cuales no tienen posibilidad de estar preparados para recibir a cientos de personas con todas las necesidades posibles por satisfacer.

Las personas que se encuentran en situación de desplazamiento, generalmente desconocen sus derechos, quiénes deben protegerlos o a quién deben acudir en esta situación, solo se limitan a esperar a que la ayuda llegue, si es que la hay. Afortunadamente estas personas cuentan con la protección en primera instancia del Estado del que son originarios, así como del Derecho Internacional, al respecto María del Pilar Martínez menciona que: “el Derecho Internacional Humanitario prohíbe expresamente obligar a las personas a abandonar a su lugar de residencia, a menos que esto sea necesario por razones de seguridad o de imperiosa necesidad” (Martínez M. d., 2008). Es decir, que representaría un caso de violación a los derechos del individuo si se le obligara a desplazarse a no ser por las causas antes mencionadas, sin importar quien fuese el autor de dicha acción.

1.3. ¿Cómo inician los desplazamientos en México?

En México los desplazamientos han tenido lugar principalmente desde la década de los setenta, por problemas entre terratenientes, intolerancias religiosas por conflictos ideológicos y peleas por recursos naturales viéndose claramente afectados los estados de Nayarit, Oaxaca, Guerrero, Hidalgo y Chiapas, entre los que más casos presentaron (Moreno, 2017).

El problema de los desplazamientos internos, no es una situación pasajera ni sencilla de manejar, una vez identificados, y como la historia ha demostrado, solo se ha incrementado la situación. Es así como los desplazamientos continúan en la década de los noventa, mucho más rigurosos y profundos, presentándose principalmente por consecuencias de inseguridad, conflictos con el ejército y grupos guerrilleros, y enfrentamientos en masa de particulares (Vargas & Hernández, 2014). Este tipo de conflictos tendrían lugar principalmente en el estado de Chiapas, y el enfrentamiento con grupos guerrilleros, mismos que más tarde se integrarían al EZLN.

Los desplazamientos en su mayoría son ocasionados por situaciones de violencia, sin embargo, la violencia no es una situación necesaria ni exclusiva para que estas movilizaciones forzadas ocurran, ejemplo de ello lo proporciona Sonia Swanson, al precisar que:

Para 1994, el desplazamiento forzado de población no era un fenómeno nuevo en Chiapas, baste recordar la tragedia de más de 30,000 indígenas tsotsiles que fueron expulsados del municipio de San Juan Chamula, en los años setenta, por abrazar religiones distintas a la católica tradicionalista (Swanson, 2012, pág. 17).

En territorio mexicano se distinguen dos momentos con los más altos índices de violencia, en los que mayor número de desplazados se presentaron, el primero tiene que ver con el levantamiento en armas del ejército zapatista y el segundo con la llamada “guerra contra el narco”.

Los primeros registros que se tienen de desplazamientos en México se presentaron el sureste del país por causas relacionadas con las tierras y la religión mayormente, estos eventos se caracterizaban por la ausencia del Estado en estos conflictos, situación muy semejante se vivía en Colombia en la misma época, tal como lo señala Rocío Rivera: “la disputa por el control de la tierra, la búsqueda de mejores condiciones de vida y la persecución por motivos ideológicos o políticos fueron los principales factores del desplazamiento interno antes de la década de 1980” (Rivera, 2003). Los desplazamientos iniciaron por causas semejantes y en la misma década en América Latina, el fenómeno persiste hasta nuestros días y se ha agudizado en mayor o menor medida dependiendo de las acciones tomadas para frenarlo.

Como se mencionó anteriormente los conflictos armados tales como las guerras, ocasionan además de múltiples violaciones a los Derechos Humanos, también son causa de movilizaciones como los desplazados y refugiados. En México el levantamiento armado protagonizado por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), es uno de los sucesos de mayor importancia en la historia del país, sin embargo, poco se habla sobre este hecho como detonante de desplazamientos internos, al respecto María del Pilar Martínez afirma que: “el conflicto armado suscitado por el levantamiento del EZLN en 1994 generó, como todo conflicto de esta naturaleza múltiples violaciones de los Derechos Humanos” (Martínez M. d., 2008).

El suceso con el EZLN, trasciende las fronteras y es causante de preocupación de organismos internacionales, los cuales hacen recomendaciones al país debido al suceso, enfocando sus esfuerzos en el estudio de los desplazados, como una vertiente de este movimiento armado. En este sentido Sonia Swanson nos dice que: “Naciones Unidas lanzó en 2010 una convocatoria para realizar una investigación que permitiera conocer el universo actual de la población desplazada por el conflicto armado” (Swanson, 2012). Gracias a esta información se demuestra que luego de más de diez años del levantamiento zapatista, no se cuenta con información sobre los daños que este conflicto ocasionó, quizá se tienen otros rubros, pero no los referentes al campo de desplazamientos, investigación que interesa a organizaciones internacionales, y que por supuesto es información que no debe darse por perdida ni mucho menos olvidada.

Debido a los sucesos provocados por enfrentamientos entre el EZLN y el Ejército Nacional, múltiples comunidades se vieron seriamente afectadas, al respecto María del Pilar señala que: “(...) en 1994 la Coordinadora de Organismos No Gubernamentales por la Paz (CONPAZ), contabilizó 17 mil 139 desplazados en los municipios de Comitán, Las margaritas, Ocosingo y Altamirano, que ascendieron a 35 mil personas” (Martínez M. d., 2008).

El conflicto con el EZLN llegó a un punto tal álgido que el estado de Chiapas estuvo a un paso de independizarse del país como consecuencia de los enfrentamientos y la resistencia interna, escenario que trajo mucha incertidumbre para

los residentes de dicho estado, propiciando el desplazamiento aún más, la noticia tuvo que ser desmentida por el gobierno en medios de información: “No hay ningún municipio autónomo. Es una declaración de papel. Todos serán desmantelados porque están instalados de manera anticonstitucional, lesionan la estabilidad política y ofenden la dignidad de los Chiapanecos” (Riego, 1998).

Sobre el número de desplazados en Chiapas debido a la acción del levantamiento zapatista se tienen algunas estimaciones sobre el caso, mientras que otros autores refieren cifras un poco más concretas a partir de sus investigaciones: “Así de 1994 a 1998 entre 50,000 y 84,000 personas fueron víctimas de desplazamiento forzado por el conflicto armado derivado del levantamiento zapatista” (Swanson, 2012).

Una vez añejado el tema del levantamiento zapatista, la cicatriz de aquella experiencia, continúa siendo una referencia para estudios del desplazamiento, conflictos armados y de observancia internacional. Tal como lo afirma el Secretario General de Desplazados Internos ante la ONU (1992 – 2004), Francis Deng:

(...) convendría hacer notar que el mejor remedio de la crisis de los desplazados internos sería el logro de la paz y de la reconciliación nacional que, a su vez, dependería de que se atacaran de raíz las causas del conflicto, que entrañan agravios políticos, económicos y sociales (Deng, 2003, pág. 6).

El segundo momento en México, donde mayor número de violencia se registró en el país, ocurre durante el sexenio del expresidente Felipe Calderón, quien decide dar inicio a la Guerra contra el narco como medida de combate a grupos de narcotraficantes operantes en el territorio. La existencia de desplazados que interesa en este estudio son aquellos ligados a la violencia, por ello identificar situaciones de violencia facilita identificar la presencia de desplazados.

El negocio del tráfico de drogas, es un negocio que ha proliferado en todo el mundo, y que además se ha posicionado como uno de los mejores negocios. Esta práctica se encuentra muy activa en América Latina, Estados Unidos y diversas partes de oriente, contando con diversas redes de tráfico de sustancias y generando grandes

sumas de capitales a nivel mundial. Así lo sugiere Abraham Arellano, al afirmar que: “(...) en México existe una oferta de aproximadamente 102 toneladas de cocaína al año” (Arellano, 2013) y considerando además que el principal mercado se encuentra en Estados Unidos, donde por cada gramo de cocaína se obtiene por lo menos \$48 dólares de ganancia.

En muchos sentidos parece evidente que México retoma algunas de las particularidades aplicadas en otros países, sobre todo de Estados Unidos, la lucha contra el narcotráfico está ampliamente ligada con el vecino del norte, tal es el caso que Daniel Rosen y Roberto Martínez apuntan que la llamada Guerra contra el Narco en México no es más que una copia de la política implementada durante la administración de Richard Nixon, quien inició la Guerra contra las Drogas (War on Drugs) a principios de los años setentas, acciones que propiciaron la creación de la Drug Enforcement Administration (DEA), a mediados de 1973 (Rosen & Martínez, 2015).

La estrategia de la llamada Guerra contra el narco, surge de la implementación primeramente en Estados Unidos e intentando imitar el buen control de esa situación en nuestro país, lo cual es un error, pues una política se hace dependiendo las condiciones de cada país.

Sobre las implicaciones que ocasionó la guerra contra el narco, se pueden identificar algunas características muy puntuales, Luz María Cruz destaca las siguientes:

(...) se producen necesariamente situaciones de inestabilidad al menos en dos esferas: i) en los mecanismos de re-composición y acuerdos –frecuentemente contingentes- al interior del crimen organizado y ii) en un desconocimiento de los nuevos equilibrios por parte de las fuerzas institucionales, y por lo tanto la ausencia de mecanismos ágiles de control político-militar, a fin de enfrentar o combatir tales hegemonías (Cruz, 2014, págs. 53 - 81).

Como se enfatiza en la cita antes mencionada, las implicaciones de la Guerra contra el narco no solo ocasionan problemáticas dirigidas a la sociedad, sino también

al interior de las organizaciones del crimen y grupos traficantes, lo cual ocasiona divisiones en los grupos criminales y conlleva a la proliferación de más grupos criminales. Esta situación es muy peligrosa pues los grupos se expanden en el territorio o se enfrentan entre sí, ocasionando daños a civiles, creando altos índices de violencia, secuestro, ciudades con toques de queda y un gobierno que pasa a ser solo un espectador ante este escenario. La Guerra contra el narco trajo consigo que esta situación se produjera con mayor rapidez y al contrario que su primordial objetivo de lograr la paz en el país mediante el uso de la fuerza, se terminaron esparciendo por todo el país, superando por mucho las fuerzas del Estado. Estos momentos de violencia generalizada y esparcida, provocaron todo tipo de violaciones de Derechos Humanos, cobros de cuotas, saqueos, robos, inclusión de jóvenes en el crimen organizado, con esporádicos enfrentamientos con las fuerzas armadas, logrando agotar al ciudadano. La ciudadanía, quienes quedan en medio de malas estrategias y grandes intereses, quienes reciben la mayor parte del daño ocasionado, la primera acción y más lógica, exigir al gobierno su protección, lo cual no les proporciona el resultado deseado, la segunda y más efectiva salir del lugar y buscar mejores condiciones; con la violencia en gran parte del territorio nacional, el desplazamiento es una opción bastante atractiva y que soluciona prontamente la situación generada.

Resulta curioso que al igual que con la primera y segunda Guerra Mundial, en su momento no se contempló la existencia de desplazamientos hasta años después, en México con la Guerra contra el narco sucede un escenario muy similar. Durante la ejecución de dicha estrategia, no contemplaban el tema de desplazamiento, sino que eran otros tópicos lo que ocupaban los intereses tanto nacionales como internacionales, quizá este tipo de conflictos tienen una repercusión tan grande que solo con el pasar del tiempo se pueden asimilar los múltiples agravantes que pueden ocasionar.

Prueba de lo antes mencionado, es que hasta casi un sexenio más tarde comienzan a salir a la luz estudios sobre el desplazamiento, tal es el caso de la revista PROCESO, la cual publicó en 2011 una nota titulada: *Desplazados 1.6 millones de*

mexicanos por guerra contra el crimen organizado, en donde se proporciona la siguiente información:

Como consecuencia de la guerra contra el narcotráfico emprendida por el presidente Felipe Calderón desde diciembre de 2006, por lo menos un millón 600 mil personas se han visto obligadas a abandonar sus estados de origen sobretodo Chihuahua, Tamaulipas, Sinaloa, Coahuila, Durango, Baja California, Nuevo León, Guerrero y Veracruz, informó Fidel López García, académico del Instituto José María Luis Mora y consultor de la ONU (Díaz, 2011).

La violencia generada por este enfrentamiento armado se puede identificar como lo sugiere el autor antes citado, y es posible conocer en qué estados está acentuado el problema de la violencia relacionado con el tráfico de sustancias. Por otra parte, los daños colaterales que esto implica, es decir, los enfrentamientos con otros grupos criminales y/o con las fuerzas armadas, dejando siempre constante pánico entre la sociedad, bajas civiles y al Estado expuesto como un ente que no puede resolver esta problemática.

Aunque en su momento se desconocía hasta qué punto era de grave el escenario de violencia por la lucha contra el crimen, gracias a investigaciones recientes como la mencionada anteriormente se puede hacer un análisis del nivel que alcanzó aquella crisis y que por interés del Estado mexicano a quien no convenía exhibir la situación vivida y que se tildara de mala estrategia la guerra implementada. Los datos hablan por sí solos y revelan la situación vivida realmente, Gloria Díaz nos muestra que: “López García, ha contabilizado 120 mil personas desplazadas «como consecuencia de la guerra contra el crimen organizado, lo que ubicó al país entre los más afectados por dicho fenómeno, incluso por encima de Afganistán»” (Díaz, 2011). Dicha información la corrobora Francis Mestries, quien publicó un artículo sobre desplazados en El Cotidiano, en donde asegura que: “Según el Observatorio del Desplazamiento Interno –IDMC- y el Consejo Noruego de Refugiados, México registró más desplazados internos que Afganistán este año” (Mestries, 2014). Mestries juega con los conceptos de desplazado y refugiado, titulado su publicación: *Los desplazados internos forzados: refugiados invisibles en su propia patria*, en donde el

refugiado se refiere a una persona fuera de su país y el desplazado dentro del mismo, sin embargo, esa distinción se pierde en algún momento de su tránsito por su país, como si de un agente extraño se tratase y no importara ante los ojos del gobierno.

En 2013 se publicó un informe del Centro de Vigilancia de Desplazados Internos (IDMC), en el cual se revelan cifras sobre el desplazamiento interno en México, donde se señala que existen 160 mil desplazados: “25 mil son chiapanecos en “desplazamiento prolongado” por el conflicto zapatista en 1994 y 141 mil 900 son desplazados por la violencia del narcotráfico, desatada desde 2007” (mzepeda, 2013). El autor del artículo antes mencionado, hace referencia a un concepto sobre los desplazados, refiriéndose a aquellas personas que llevan años en esa situación como “desplazados prolongados”, y alude específicamente a las víctimas del movimiento zapatista. Del levantamiento armado se conocen las secuelas que ha dejado, documentado en varios medios informativos, Ana Langner señala que: “...con el conflicto zapatista en Chiapas, del cual aún siguen 20 mil desplazados a 18 años de su origen” (Langner, 2012).

Estos individuos se encuentran en una situación de desplazamiento prolongado no por casualidades, sino por el claro abandono de los responsables de atender a las personas en esta situación, por ejemplo, el gobierno en cualquiera de sus órdenes de gobierno, por asociaciones, ONG’s u otro. Pero al único que se le atribuye la responsabilidad de estos colectivos, es al Estado, quien no los atiende porque antepone su imagen y reputación.

En el artículo titulado *Violencia desplazó a 3% de la población en el 2011*, el consultor de las Naciones Unidas, Fidel López, declara que: “...el desplazamiento interno existe en el país desde hace décadas, es a partir de la decisión federal de combatir frontalmente al narcotráfico que este fenómeno se ha recrudecido y acentuado sin que el Estado haya reconocido este problema” (Langner, 2012).

1.4. Dimensión del desplazamiento

El problema del desplazamiento es una problemática global como ya se expuso y muy antigua, sin embargo, qué tanto se puede tolerar esta situación y qué tan grave

es realmente. De acuerdo con organismos internacionales y algunas ONG`s podemos considerar este fenómeno como una crisis humanitaria.

Para la definición de crisis humanitaria entendemos este concepto, como lo señala María Cañados, donde afirma que:

La crisis humanitaria es entendida como aquella situación de amenaza a la salud, la vida humana y la subsistencia misma. Suelen desarrollarse dentro de una situación de desprotección previa tales como la desigualdad, falta de acceso a servicios básicos, pobreza, los cuales son potenciados ante un conflicto armado o un desastre natural, multiplicando sus efectos destructivos (Cañados, 2010).

Mientras que Jorgen Carling, nos dice que la crisis humanitaria es: “Cualquier situación donde haya una amenaza generalizada a la vida, la seguridad física, salud o subsistencia básica que esté más allá de las capacidades de las comunidades en donde residen para resolverla” (Carling, 2015). Carling y Cañados coinciden sobre la crisis humanitaria, apuntando que es un problema que amenaza a la vida y que provoca diferentes consecuencias negativas, disminuyendo la calidad de vida de las personas, además de superar las fuerzas de las autoridades para remediar esta situación, debiendo intervenir la comunidad internacional.

Por su parte la Inter-Agency Standing Committee (IASC), refiere sobre la crisis humanitaria, apuntando que: “Crisis humanitaria multifacética es un país, región o sociedad donde haya un colapso total o considerable de la autoridad, resultado de un conflicto interno o externo y que requiera la intervención internacional para su solución” (González E. G., 2015). El autor antes citado nos demuestra que el problema del desplazamiento en México merece a todas luces el calificativo de crisis humanitaria, pues dentro de su descripción de esta situación se cumplen con los requisitos para así denominarla. Señalando de forma específica que logra llamar la atención de la comunidad internacional, por sus efectos en un gran número de personas y porque la naturaleza de este fenómeno tiende a afectar a países vecinos.

De acuerdo con el portal de noticia Sputnik en línea, nos dice sobre la gravedad del desplazamiento que: “Más de 8,7 millones de personas dejaron sus hogares y se

desplazaron internamente en busca de protección ante la violencia entre 2011 y 2017, según dos informes presentados por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)” (Sputnik, Sputnik (en línea), 2019).

El problema no hace más que acentuarse y exponerse en diferentes medios de información que se fortalecen con las redes sociales y el internet, un interesante análisis lo presentan Laura Leal y Brenda Vázquez, donde afirman que: “Para finales de 2014, 38 millones de personas alrededor del mundo (2.7 desplazados internos por cada refugiado) habían sido obligados a huir de sus lugares de residencia habitual y se encuentran hoy a merced de gobiernos que no quieren protegerlos ni asistirlos” (Leal & Vázquez, 2016). Estas autoras, mencionan de forma veraz y objetiva, una realidad sobre el posicionamiento de los gobiernos, y pareciera que prefieren no ocuparse de los problemas y hacerlos a un lado. Este estudio con investigación de campo apunta a un aumento de los desplazamientos forzados durante los sexenios de Calderón y Peña Nieto, así como un aumento en la tasa de homicidios durante 2006 - 2014 que asciende a 102 mil 696” (Leal & Vázquez, 2016).

Esta situación denota una crisis humanitaria compartida, en varias localidades, quizá hay que esperar no mucho para empezar a hablar sobre crisis mundiales de esta naturaleza, por su parte Emilio González nos menciona que: “Uno de los principales efectos de la aparición de una crisis humanitaria en determinada región es su internacionalización, pues los Estados vecinos se ven afectados en realidades concretas como en la recepción de desplazados forzados” (González E. G., 2015). Las soluciones deberían ser conjuntas, pues el hecho de que un Estado se encuentre inmerso en una problemática podría indicar el origen de un futuro problema propio, sobre todo si es un Estado vecino como lo refiere González.

El gobierno mexicano rompe esquemas pues ante una problemática de violaciones de Derechos Humanos, desplazamientos internos, proliferación de narcotráfico, que durante más de treinta años han estado presentes y el gobierno optó por dejar de lado esta situación, hasta que finalmente asume su responsabilidad e incluye la problemática de los desplazados en el Plan Nacional de Derechos Humanos 2004 -2008 (Vargas & Hernández, 2014). Dichas acciones se vieron finalmente

asentadas el 5 agosto de 2005, con la publicación del Plan Nacional de Derechos Humanos en el Diario Oficial de la Federación, en donde: “el gobierno reconoce su deber legal y su obligación moral irrenunciables para dar solución a la problemática de Derechos Humanos derivado del desplazamiento interno, sobre todo de su seguridad y su integridad física y psicológica” (DOF, 2005).

CAPITULO. 2 ¿QUIÉNES SON LOS DESPLAZADOS?

En este capítulo se pretende aportar definiciones sobre el concepto del desplazado, el cual permita comprender la implicación del mismo y cuando debe emplearse el mismo. De manera conjunta se realiza una breve descripción de otros tipos de movilizaciones tales como, migrantes, apátridas, refugiados que en ocasiones son empleados como sinónimos de forma indistinta, lo cual no es correcto, por lo que es preciso señalar breves descripciones de cada uno y enmarcar sus diferencias.

El desarrollo de este capítulo sirve como denuncia ante la situación de los desplazados, sobre el Estado. Es pues, en principio una llamada de atención para atender a aquellos que se encuentran bajo el cobijo del silencio, alejados del umbral de la justicia. Como se verá a continuación es responsabilidad directa del Estado garantizar las condiciones mínimas de las que carecen los desplazados, y sobre todo la situación que enfrentan también es consecuencia de la ineficacia de su acción.

2.1. ¿Qué es el desplazamiento forzado interno?

Primeramente, no olvidemos que un desplazado o cualquier persona que realiza cualquier tipo de movilización, en un principio o en la mayoría de los casos inicia siendo ciudadano de un Estado determinado, por ello es prudente iniciar definiendo este concepto.

Este concepto resulta fundamental para el tema de los desplazados, pues antes de convertirse en desplazados, son ciudadanos, su importancia está ligada al Estado moderno mismo y junto al ciudadano forman una dicotomía. Sobre el tema, Antonio Luño nos dice que: “La Revolución francesa será, ante todo, la revolución de los ciudadanos, y la cualidad de ciudadano pasará a ser, desde entonces, el centro de imputación del conjunto de derechos y libertades que corresponden a los miembros de un Estado de derecho” (Luño, 2002). Lo que el autor nos expone, es que el Estado y el ciudadano coexisten, y tanto influye uno como el otro, es una relación muy compleja, en donde dadas las condiciones necesarias uno de los elementos puede ser el motor de cambio del otro. También es posible dilucidar que es imposible que exista un Estado sin ciudadanos y viceversa. Sin embargo, Guillermo O’Donnell cambia la perspectiva,

aportando que: “Los ciudadanos tenemos un derecho público e irrenunciable al Estado, pero no a cualquier Estado sino a uno consistente con la democracia, un Estado de y para la democracia” (O’Donnell, 2008). Desde este enfoque, la cuestión sobre el Estado y el ciudadano adquiere un tinte como el acertijo del huevo y la gallina, constituyendo un bucle en el cual no importa cual aparece primero, sino cuales son los derechos de cada uno y cómo estos afectan al otro.

Otra visión sobre el ciudadano, en donde se nos proporciona una visión distinta en la dualidad ciudadano y Estado, la proporciona Luis Ramos, quien lo define como a la: “persona que, por tener la nacionalidad de un país, tiene los derechos y las obligaciones que sus leyes determinan” (Ramos, 2010). Este autor nos menciona una relación de subordinación del ciudadano ante las leyes vigentes en el Estado al que pertenece, sin embargo, lo hace acreedor de derechos, los cuales deben ser cubiertos por el Estado, dejando ver la dualidad entre ambos componentes, además reconoce al ciudadano con la ciudadanía, característica inherente por pertenecer a dicho Estado.

Mientras que O’Donnell, identifica una íntima relación entre algunos elementos importantes analizados hasta el momento, asegurando que: “(...) el Estado es el ancla indispensable de los diversos derechos de ciudadanía implicados y demandados por la democracia” (O’Donnell, 2008). De acuerdo con esta afirmación la democracia a pesar de existir dentro del Estado, sirve como nexo entre el ciudadano y el Estado con el fin de mantener ciertos derechos.

El ciudadano goza de derechos y obligaciones dentro del territorio del Estado al que pertenece, sin embargo, al ocurrir episodios de violencia puede llegar el desplazamiento, y con ello una disminución de los derechos de todo tipo. Principalmente si se ve agredida la seguridad, los demás derechos se ven afectados de forma colateral, pues sin un óptimo mantenimiento del bienestar y la vida, es imposible cubrir el resto de necesidades humanas y el respeto de sus derechos.

Para entender a qué nos referimos al hablar de desplazados, Los Principios Rectores sobre los Desplazamientos Internos señalan la definición precisa, y que debe

ser empleada al hablar de los desplazados internos, en la cual se aprecian sus características, la cual enuncia que:

Toda persona o grupos de personas que se han visto forzadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida (Menikdiwela, 2010, pág. 8).

Para Luz María Cruz, quien nos proporciona sobre el desplazamiento una aproximación rápida para entender la naturaleza de este fenómeno, asegurando que: “El Desplazamiento Interno Forzado se expresa como huida, escape o evasión a los poderes y fuerzas de facto, como único recurso de resistencia, y podemos comprenderlo como una estrategia extrema, forzada, de sobrevivencia” (Cruz, 2014). Para esta autora el desplazamiento es entendido como una situación no prevista y totalmente fugaz, en donde las personas en cuestión abandonan sus hogares de inmediato, lo cual marca la diferencia entre la vida y la muerte. Algunos autores añaden al termino de desplazados internos el complemento de “forzados”, lo cual es completamente válido, sin embargo, el concepto de desplazamiento per se, sugiere una situación no voluntaria y que obliga a moverse por factores ajenos.

Mientras que Jorge Mondragón, realiza una descripción superficial sobre el desplazado, en donde asegura que el desplazado: “lleva implícito el hecho de que la vida del o de la desplazado (a) corre peligro, por lo que en muchos casos salen de su unidad familiar únicamente con lo que traen puesto” (Mondragón, 2016, págs. 182-183). Este autor señala que las condiciones de un desplazado son muy precarias, pues tiene que abandonar sus lugares de residencia sin previo aviso y salir sin rumbo en búsqueda de mejores condiciones, pudiendo salir una persona, una familia completa, hasta una comunidad entera, dependiendo de las circunstancias.

El desplazamiento suele confundirse con otros movimientos humanos, debido a que su uso es relativamente reciente y se entiende como sinónimo de otros fenómenos. Al respecto de esta confusión, Juan Pablo Erazo dice que: “El

desplazamiento como consecuencia de proyectos económicos en diversas zonas del país se confunde con la migración económica fuente de una “cultura de desarraigo” en aras de la supervivencia” (Erazo, 2015). El desplazamiento por proyectos es otra modalidad del desplazamiento interno, la cual generalmente está promovida por el gobierno o el agente interesado en llevar a cabo dicho proyecto. Otro tipo particular de desplazados y de muy reciente identificación, lo expone las Naciones Unidas, puntualizando que: “las migraciones del campo a la ciudad, o a otras zonas, han aumentado por diversas causas, entre las que se encuentran los fenómenos ambientales y los efectos del cambio climático, hasta dar origen a lo que hoy denominamos desplazado ambiental” (ACNUR, 2016). Es decir, podemos ligar la presencia de los desplazados en dos grandes grupos muy generales; el primero, se encuentra con los que tienen que ver con eventos violentos, que son los desplazados que forman el objeto de estudio de este análisis; y el segundo, donde se encuentran desplazados por cuestiones ajenas a la violencia, como desastres ambientales y/o proyectos. Sin embargo, existen desplazados mixtos, en donde los desplazados por proyectos también sufren de métodos violentos para alejarlos de la zona en donde viven.

Una explicación que alcanza por igual a desplazados, migrantes y refugiados, es la que ofrece Bob Sutcliffe: “Implícitamente, el hecho que se quiere explicar es la decisión de una persona de irse de donde reside o de donde nació” (Sutcliffe, 1998, pág. 14).

Una vez aclarada la definición de desplazado interno, conviene distinguir ésta, de otros conceptos que comúnmente se emplean como sinónimos. Una de ellas y con la que el desplazado guarda similitudes, sin embargo, no se encuentran en igual circunstancia, es el refugiado. El cual, en el marco de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, los define como aquellas personas que bajo:

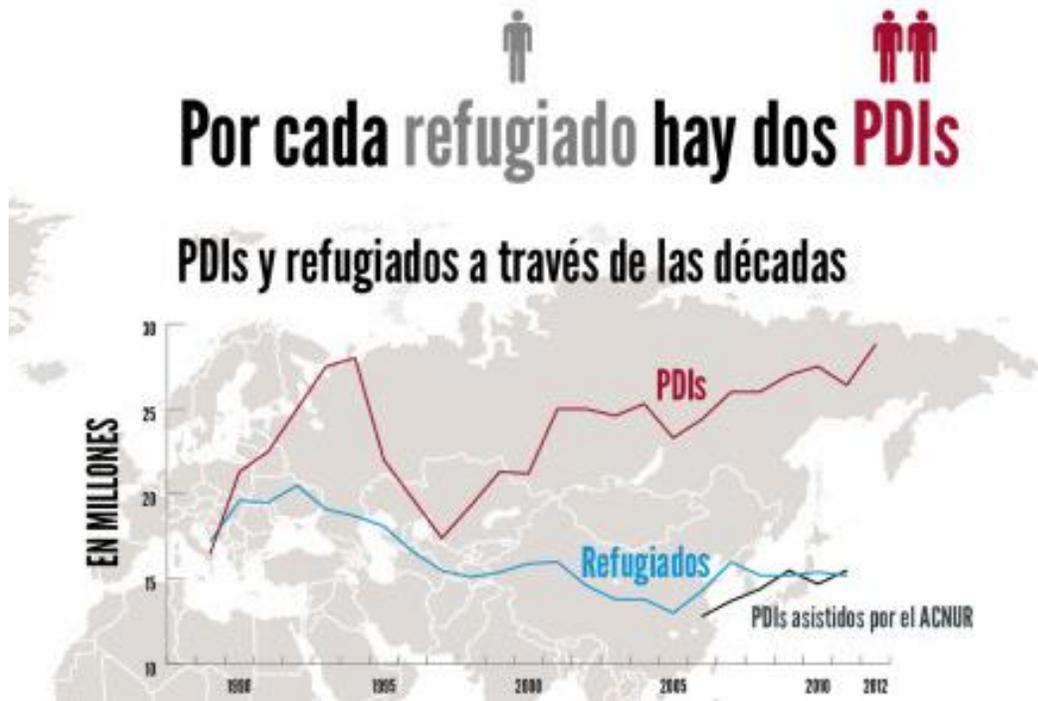
(...) fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de

nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él (ACNUR, Convención sobre el estatuto de los refugiados, 2001).

Como podemos diferenciar entre el desplazado y el refugiado, el último, no necesariamente vive una situación de violencia, o una que haya generado su salida de su lugar de origen. El desplazado en cambio no ha salido del país del que es originario y, además, ha sido específicamente por causas violentas o de desastres naturales, en los cuales ha perdido toda posesión material. Otra diferencia radical entre el desplazado y el refugiado, es que el primero al no haber salido de su país, no puede ser amparado por el Derecho Internacional, en cambio el refugiado, sí goza de esta protección, lo cual le abre un panorama con menores carencias.

La situación que realmente queda de fondo y no debe olvidarse, de ahí la importancia de los desplazados, es que, si en un principio eran ciudadanos de un Estado, y por cuestiones ajenas a sus intereses se tuvieron que ir de sus hogares, ¿Han dejado de ser ciudadanos? ¿Qué debería hacer el Estado? ¿Cómo se cubren los derechos que tienen garantizados? ¿Cómo se puede resarcir el daño?

Imagen 1
Relación de desplazados por cada refugiado



Fuente: Centro de Vigilancia del Desplazamiento Interno (IDMC) (2019)

La imagen anterior nos muestra el abrumante crecimiento desmedido que han tenido las Personas Desplazadas Internas (PDIs), en comparación con los refugiados que ha registrado el ACNUR hasta el año 2012. Considerando que viven una situación mucho más precaria que los refugiados y los superan en número, es una crisis humanitaria que debe ser atendida, ya que no son suficientes los estatutos, principios rectores ni leyes que hasta el día de hoy se han creado.

Tabla 1

Comparativo de los desplazados con otras movilizaciones

NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	CAUSAS
Desplazado Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Es involuntario • No ha cruzado una frontera 	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia • Enfrentamientos • Amenazas
Desplazado por proyectos		<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos
Desplazado ambiental		<ul style="list-style-type: none"> • Desastres ambientales <p>(Maremotos, tsunamis, tornados, huracanes, erupciones volcánicas, etc.)</p>
Refugiado	<ul style="list-style-type: none"> • Es involuntario • Ha cruzado una frontera 	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia • Proyectos • Desastres ambientales • Diferencias (raza, sexo, religión, etc.)
Migrante	<ul style="list-style-type: none"> • Es voluntario • Puede o no haber cruzado una frontera 	<ul style="list-style-type: none"> • Económicas • Personales • Laborales
Apátrida	<ul style="list-style-type: none"> • Es involuntario 	<ul style="list-style-type: none"> • No poseen nacionalidad

Fuente: Elaboración propia

2.2. Características de los desplazados

Los desplazamientos se componen por personas de diferentes estatus sociales y de distintas condiciones, pero generalmente se puede encontrar alguna similitud

entre un grupo y otro, al respecto Luz María Cruz, nos dice que: “(...) está compuesto por actores provenientes de diversas organizaciones enfrentadas con el crimen organizado, policías comunitarias, organizaciones de justicia privada y fuerzas armadas del Estado” (Cruz, 2014). Es decir, los desplazados siempre ligaran sus causas de origen con motivos violentos, ya sea que los sufran de forma directa hacia ellos, o a causa de enfrentamientos entre grupos armados y ellos reciban daños colaterales o simplemente vean afectada su seguridad.

Como se mencionó anteriormente a través de algunas definiciones, y se mostró (Véase tabla 1), los desplazados internos específicamente no han cruzado una frontera reconocida, lo cual los convierte en ciudadanos de su propio Estado de origen huyendo en su propio territorio nacional; por cuestiones de inseguridad que no se han podido resolver.

El estado de inseguridad presente en el país es una verdad un tanto incómoda que a la cúpula del gobierno no le gusta reconocer, pues daña su imagen y actuar, sin embargo, diversos medios hacen referencia a la existencia de este y otras consecuencias de la inseguridad. Así se menciona en el portal de noticias Sputnik:

Mediciones oficiales incluyen preguntas que permiten identificar a personas que fueron forzados a cambiar de lugar de residencia dentro del país, por motivo de ‘inseguridad pública’, ‘inseguridad pública o violencia’, así como para ‘protegerse de la delincuencia’, evidenciando de manera indirecta la presencia del fenómeno en el país (Sputnik, 2019).

Esta situación se clasifica como una crisis humanitaria, concepto del que ya se ha hecho mención anteriormente, al cual se le abona que: “la crisis humanitaria tiene lugar cuando el crimen organizado comienza a gobernar territorios bajo otro esquema de soberanía, generalmente violenta en extremo” (González E. G., 2015).

De acuerdo con la información presentada, si vivimos en una situación que podemos catalogar como de ‘crisis humanitaria’, entonces esta expone un escenario de violencia presente en el territorio, por tal motivo la inseguridad y la ausencia del Estado para proteger a los ciudadanos se ven al margen de quien tiene el control.

Sin importar de donde procedan las personas desplazadas parecen compartir el hecho de encontrarse en una cierta condición de vulnerabilidad, es decir los que se encuentran en esa situación, tienen condiciones similares antes de haber sido desplazados. Como se indica en el informe de la organización *Christian Aid*: “La violencia y el desplazamiento tienden a recaer sobre los más vulnerables y pobres” (Richmond, Drinkwater, Fulcher, & McCarthy, 2017).

2.3. Tipos de desplazados

Se puede distinguir de muchas maneras los diferentes tipos de desplazados que podemos encontrar, María Cruz los distingue de la siguiente forma: “Las modalidades del Desplazamiento Interno Forzado son: individual, familiar, colectiva y masiva” (Cruz, 2014). De acuerdo con Cruz, los desplazados, dependerán del nivel de violencia que reciban las personas afectadas, pues en un nivel de violencia bajo o tolerable, se puede ir de la comunidad y/o el núcleo familiar uno o más integrantes, que generalmente son cabeza de familia; por otro lado, cuando el nivel de violencia es relativamente alto e intolerable, las familias completas o comunidades se ven forzadas a abandonar sus lugares de residencia tan pronto como les sea posible.

Las situaciones que viven las personas en situación de desplazamiento son muy variadas y esporádicas, pues la violencia en sus diferentes modalidades puede aparecer en cualquier lugar y momento por razones ajenas a aquellos que sufren los efectos de ésta.

Una clasificación de los desplazados la proporciona Iván Zapata, asegurando que los: “Desplazados internos, refugiados y solicitantes de asilo político son las tres categorías que conforman el subgrupo de “personas desplazadas por la fuerza” dentro de las estadísticas sobre población y migraciones” (Zapata, 2018). Para Zapata la distinción entre los desplazados es una derivación de un desplazamiento provocado por la violencia en primer lugar, originando con ello un escenario que de acuerdo con su aportación propicia la existencia de subgrupos de personas, que como ya se mencionó por distintas situaciones, deriva en una denominación diferente una de otra.

Existen diversas formas de movilizaciones humana, los cuales no deben confundirse o utilizarse como sinónimos en todos los casos, por ejemplo, Sutcliffe, menciona que: "...la diferencia entre la migración interna y la internacional es en sí misma significativa en el sentido de que implica un cambio legal en el status de la persona" (Sutcliffe, 1998).

2.4. El Estado mexicano frente a los desplazados

La existencia de desplazados alrededor del mundo, es un fenómeno que se esparce en varios países, los cuales tienen como constante la violencia en su territorio. Jorge Mercado proporciona un pasaje sobre los desplazados alrededor del mundo, aportando que:

ACNUR refiere que tan solo de 2013 a 2014 se registraron 33.3 millones de personas desplazadas alrededor del mundo, fundamentalmente en África, en los países del medio oriente, donde sobresale el caso de Siria, que en la actualidad es el país que tiene mayor número de desplazados (as), y en América Latina, donde está el caso de Colombia, y en los últimos años también sobresale México (Mondragón, 2016).

El desplazamiento se está posicionando como un fenómeno muy común sobre todo en América Latina, pues en primera instancia pareciera un fenómeno surgido en países de oriente. Rafael Barrantes, sigue el caso de Perú, el cual tuvo un fuerte golpe de desplazamientos durante los años noventa, exponiendo que: "Los cálculos oscilan entre 430 mil y 600 mil personas desplazadas a nivel nacional, y es probable que el número sea mayor" (Barrantes, 2012).

De acuerdo con la afirmación de Mondragón, antes citado, México se está posicionado como uno de los países con mayor número de desplazados en su territorio, cuestión que así se demuestra al menos para el año 2014, teniendo como antecedente inmediato la "Guerra contra el narco", la cual tuvo su auge en 2007, y se dio por finalizada como estrategia, hasta 2012, sin embargo, sus consecuencias se ven reflejadas años más tarde, y contrario a verse disminuidas, cobran mayor fuerza.

La situación de los desplazamientos humanos en México es una realidad, al mismo tiempo que lo es el hecho que los esfuerzos para resolver esta situación, no son precisamente los mejores, debido a que la población desplazada se estima que es mayor y continúa en crecimiento. Así lo precisa la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos: “en México existen entre 3 mil y 21 mil desplazados, aunque se ha llegado a estimar que asciende hasta 60 mil” (OACNUDH, 2004).

La problemática de los desplazados es una grave situación que debe ser atendida, debido a que agrede directamente a los ciudadanos y al Estado de forma colateral. Así lo explica Báez, cuando afirma que: “El poder y la eficacia del derecho se ven claramente desafiados cuando un particular o uno o varios grupos de particulares recurren constantemente a la violencia y evaden el castigo que ello conlleva” (Báez, 2004).

El Estado es el principal responsable por los desplazamientos internos que ocurren en su territorio, debido a que, no han cruzado la frontera y por tanto continúan siendo ciudadanos, posicionamiento que defiende María del Pilar Martínez, afirmando que: “mientras los refugiados huyen de su país, las personas desplazadas no cruzan fronteras del Estado, implica que no pueden ser marcados como refugiados y por ende, su protección le compete en primera instancia al Estado” (Martínez M. d., 2008).

Reconocer la existencia de los desplazados para cualquier gobierno es una señal de reconocimiento de incapacidad, de que la violencia no se puede contener, que las acciones realizadas hasta el momento han sido en vano, por ello el gobierno mexicano trata de ocultar no solo esta sino, todo tipo de situaciones que representen fallos internos en el actuar de la administración, tal como lo señala María Cruz, sobre el desplazamiento: “evidencia la imposibilidad de garantizar la vida por parte de cualquier institución pública, o de los actores y poderes involucrados” (Cruz, 2014).

Para el Estado mexicano, reconocer la existencia de desplazados en el territorio de forma abierta, implica dos grandes consecuencias con ello; la primera, tiene que ver con admitir en primer lugar una situación de violencia e inseguridad en el territorio;

la segunda, refiere a evidenciar que hay ciudadanos a los que se les están vulnerando sus derechos fundamentales, tienen reducidas sus garantías y sobre todo, sus vidas se encuentran en una situación totalmente expuesta. Jorge Mondragón expone esta situación refiriendo:

El problema de la poca o nula visibilidad del fenómeno del desplazamiento y, por ende, de los desplazados repercute en que el Estado presta poca y rara atención a dicha problemática y la tragedia de esta población es casi un hecho cotidiano (Mondragón, 2016).

Aunque resulta muy poco ético, el Estado prefiere minimizar problemáticas o en su caso ocultarlas, pese a que ello puede generar mayor sufrimiento y altos índices de violaciones a derechos, incentivadas en la falta de atención de las autoridades en la problemática.

En una entrevista a José Antonio Guevara, director ejecutivo de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos (CMDPDH), reconoce que:

El Estado mexicano 'está en falta' con esa población y está obligado no solo a atender sus necesidades inmediatas, sino también a crear un registro nacional de desplazados, aprobar una ley general en materia y, sobre todo, investigar los hechos victimizantes que obligaron a los afectados a salir de sus lugares de origen (Servín, 2019).

Sin embargo, aún para el Estado no es tan sencillo enfocar sus esfuerzos en ayudar a la población desplazada, pues la situación de desesperación y terror que viven hace que los destinos que eligen sean muy variados, los más cercanos o los que ellos consideran seguros, lo cual hace que su localización sea muy volátil. En este sentido Iván Zapata, nos dice que: "Una dificultad insalvable para elaborar estadísticas sobre personas desplazadas por la fuerza es la imposibilidad de contabilizar totalmente a quienes se encuentran en esta situación dentro de un país (...)" (Zapata, 2018).

Inclusive para organismos internacionales, resulta complejo lidiar con el problema de los desplazados, pues no pueden idear una estrategia que funcione en cualquier escenario, implementar medidas particulares para cada caso es una situación poco

viable y que requiere de muchos esfuerzos, en los que además, no está asegurado el cumplimiento de los objetivos en su totalidad. El ACNUR, citado por Iván Zapata, confiesa que: “Dadas las complejidades de tratar con los desplazados internos, se decidió que la conferencia internacional se enfoque en estadísticas sobre refugiados y que el manual debe tratar exclusivamente sobre estadísticas de refugiados” (Zapata, 2018). Esta declaración deja en evidencia que ni siquiera organismos tan grandes como la ONU pueden comprometerse con los desplazados, pues no es tan sencillo ubicarlos, obtener recursos para su atención y, además, prolongar esa ayuda en tanto se resuelven los conflictos por inseguridad.

La violencia se ha generalizado en el territorio nacional, sin embargo, se puede ubicar en donde es más frecuente y provoca mayor número de desplazados, así lo revela este informe de Lucía Vargas, quien manifiesta que en México de enero a diciembre de 2017 se registraron 25 episodios de desplazamiento, dejando un total de 20, 390 desplazados en total, en 9 estados, 27 municipios y 79 localidades. De los cuales destaca Guerrero con mayor número de episodios de desplazamiento, 7 en total, y en segundo lugar después de Chiapas con mayor número de personas desplazadas, 6, 090 y Guerrero con 5, 948. Los desplazados de Guerrero, provenían de los municipios de Chilapa, Ocotito y Chilpancingo. El 73.59% de desplazados en 2017 eran de tres estados: Chiapas, Guerrero y Sinaloa, siendo las principales causas: la violencia política, conflictos sociales, conflictos territoriales, entre otros (Vargas, 2018).

Es lógico deducir que un Estado no puede abandonar a sus ciudadanos en situaciones de riesgo, tal como lo vemos en situaciones de desastres naturales, o accidentes masivos, donde se puede observar una pronta atención a la ciudadanía, el caso con los desplazados une dos situaciones; por un lado está la dificultad que representa el problema en sí, que incluso para el Estado es complicado de resolver; mientras que también para el Estado resulta poco atractivo exponer situaciones que no puede manejar por sí mismo, y que dañan principalmente su imagen. Andrés Piñeros, condena este posicionamiento, señalando que: “También es grave la

ineficiencia del Estado para darles atención oportuna y diseñar políticas y estrategias que frenen el aumento de la población desplazada” (Piñeros, 2012).

Sin embargo, los Estados no pueden dejar personas, ni mucho menos a sus ciudadanos a la deriva, sin ningún tipo de ayuda, por ello en la medida de sus posibilidades, los refugios, albergues y casas hogares han acogido a estas personas, sin que se creen nuevos centros especiales en los lugares donde se identifiquen desplazados, coincidiendo con esta información, Luz María Cruz refiere que:

La población desplazada es asistida por instancias oficiales en las modalidades de “albergue”, “ayuda”, y “atención inmediata” (que son insuficientes (...)); también es auxiliada por la solidaridad familiar o redes de parentesco en otras localidades, ayuda de vecinos territoriales y apoyos de las comunidades no conocidas a donde se llega (...) (Cruz, 2014).

La exposición de Cruz, sobre la situación de los desplazados, es que como ciudadanos en situación de afectación, el Estado no puede ignorarles, sin embargo la ayuda que se les proporciona es indiferente e ineficiente para lograr solucionar la problemática en que se encuentran, del mismo modo denuncia que la preocupación por parte de las autoridades competentes es la mínima que pueden proporcionar.

La situación antes mostrada es realmente alarmante debido a que la preocupación del estado por mantener una buena imagen es mayor a dar pronta atención a los ciudadanos, aunque ello implique exponer situaciones que terminan siendo incómodas de evidenciar. El fenómeno del desplazamiento es un fuerte cáncer que se ha asentado a lo largo del país, situación alarmante al mismo tiempo que tangible.

La situación de los desplazamientos afecta de forma indistinta al sur y al norte del país. Sin embargo, no existe un patrón que ayude a identificar dónde se puede presentar en un futuro. Lo cierto es que en el estado de Guerrero se encuentra presente este fenómeno, así lo dice Ángel Galeana, afirmando que: “Guerrero fue el estado del país donde más personas tuvieron que abandonar sus lugares de residencia debido a conflictos relacionados con la violencia en 2018. El año pasado en

Guerrero tuvieron que abandonar sus hogares 5 mil personas” (Galeana, 2019). Ello evidencia una situación generalizada de violencia en el estado, al mismo tiempo una situación muy pasiva por parte de la autoridad para atender el problema medular, la seguridad pública.

En un estudio presentado por Laura Leal y Brenda Vázquez, titulado *Desplazados por violencia, la tragedia invisible*, en donde realizaron un estudio documentado sobre artículos relacionados con el desplazamiento desde el año 2011, aplicando más de 300 encuestas. Estiman la existencia de aproximadamente 287 mil 358 personas desplazadas internas. Posterior a 2011 señalan 154 episodios de desplazamiento masivo en el país, donde se vieron involucradas más de diez familias en 15 estados, siendo el estado de Guerrero el que mayor número de desplazados presentó con 21.5%, seguido de Sinaloa con 16% y Michoacán con 14%, mencionando además que esos episodios se originaron a causa de la rivalidad entre grupos delincuenciales (Leal & Vázquez, 2016).

En otro análisis presentado por Ángel Galeana titulado Guerrero ocupó el primer lugar en desplazamiento forzado en 2018, apunta que:

Guerrero representa el 44 por ciento de la población que se desplazó de manera forzada en el país al año pasado... del total de las 11 mil 491 víctimas que contabilizó la Comisión Mexicana de Defensa y promoción de Derechos Humanos. La Comisión explicó que para el informe consideró episodios de desplazamiento interno masivo a aquellos grupos en los que se tuvieron que mover un mínimo de diez familias, o cincuenta personas (Galeana, 2019).

CAPITULO 3. EL ROSTRO DEL DESPLAZADO

En este capítulo se enfoca la atención de la problemática del desplazamiento en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, iniciando con una descripción de sus características geográficas, su población, actividades económicas entre otros factores de interés general para conocer el panorama del área en cuestión.

Este apartado sirve para comprender el proceso de desarrollo de una política, para lo cual se cita al Dr. Luis Aguilar, para sustentar el procedimiento que se debe seguir para crear una propuesta pertinente de política pública que atienda el desplazamiento. Intentando con ello y lo antes presentado, poner en la mesa una propuesta que sirva de punto de inicio para atender esta situación.

3.1. Características de Chilpancingo

El estado de Guerrero, se ubica en la parte suroeste de la república mexicana, en un boletín publicado por Inés Álvarez, agrega la siguiente información acerca de la composición del terreno del estado, describiendo que:

La orografía conformada por las estribaciones de la Sierra Volcánica Transversal, en la porción norte, la Sierra Madre del Sur, que corre paralela a la costa, la Depresión del Balsas que forma la cuenca del río del mismo nombre, las llanuras interiores y la llanura costera, al sur, que se forma con las estribaciones de la Sierra Madre del Sur dando lugar a la zona litoral que limita con el Océano Pacífico (...)

La influencia del relieve da lugar a climas diversos: cálido semiseco en la región Tierra Caliente, cálido subhúmedo en las vertientes norte y sur de la Sierra Madre del Sur y templado subhúmedo en las porciones de las sierras con altitudes mayores a 2000m (Álvarez M. I., 1998).

La monografía del estado de Guerrero, presentada por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, ubica al estado en el puesto 12 de 32 entidades federativas, con una población de 3, 388, 768 habitantes (Guerrero, 2013).

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señala que para el año 2015, la ciudad capital del estado de Guerrero, cuanta con 3, 533, 251 habitantes, de

los cuales 1, 834, 192 son mujeres y 1, 699, 059 son hombres. Señala, además, que el nivel promedio de estudio en el estado para la población de 15 años o más es de 7.8, lo que representa estudios de poco más del primer año de secundaria. Muestra que, por cada 100 habitantes, 14 de ellos son analfabetas, y cuentan con una edad promedio de 15 años. El instituto muestra la presencia de personas indígenas, llegando a representar casi el 15% de la población, entre los que se encuentran principalmente: Náhuatlés, Mixtecos, Tlapanecos y Amuzgos (INEGI, 2015).

Chilpancingo de los Bravo, es la capital del estado de Guerrero. De acuerdo con la Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México: “La palabra Chilpancingo deriva de los vocablos náhuatl; ‘chilpan’ que significa lugar de avispa y ‘cingo’, que quiere decir pequeño; juntos se traducen como “pequeño avispero”” (Palacios, 2019). En la enciclopedia mencionada se muestra la ubicación geográfica del municipio, apuntando que se encuentra:

(...) en el centro del estado ubicado en las coordenadas 17°11” y 17°37” de latitud norte y 99°24” y 100°09” de longitud oeste (...). Colinda al norte con Leonardo Bravo y Eduardo Neri; al sur, con Juan R. Escudero y Acapulco; al este con Mochitlán y Tixtla; al oeste, con Coyuca de Benítez y Leonardo Bravo (Ibid.).

De acuerdo con información presentada por la Enciclopedia de los Municipios y delegaciones de México, apartado Guerrero, del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, sobre el terreno de Chilpancingo, señala que: “la accidentada geografía de la capital, lugar en el que 65 por ciento de su superficie son zonas de grandes elevaciones, el 25 por ciento del territorio es semiplano y solo un 10 por ciento, plano” (SEGOB, 2010).

En consecuencia, con la información antes mencionada, se puede decir que el municipio cuenta con un clima fresco, propicio y adecuado para la siembra de drogas, debido al precio de estos psicotrópicos los productores han cambiado su producción tradicional, este conflicto ha propiciado el escenario de violencia generalizada.

Imagen 2

Mapa del estado de Guerrero



Fuente: Google

El problema de los desplazamientos en México, es una situación de reciente preocupación y que ha cobrado importancia debido al aumento de esta situación en todo el país. Lo que es novedoso respecto de esta situación es que se ha presentado como consecuencia de otros actos. La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos (CMDPDH) publicó en su portal oficial que existen más de 300,000 desplazados en México en el periodo 2009 – 2017, equivalente aproximado a la población actual de Chilpancingo (Humanos, 2019).

Las poblaciones desplazadas en Guerrero se encuentran conformadas en su mayoría por grupos vulnerables que aumentan su situación precaria, de ahí quizá procede la poca importancia que el gobierno le presta a este colectivo. En el estado:

“Las poblaciones desplazadas de Guerrero, están formadas por indígenas, comuneros, ejidatarios, comerciantes, activistas y sus familiares, defensores de derechos humanos, defensores de la tierra y medioambientales, médicos y periodistas, familiares de víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos” (Leal & Vázquez, 2016).

De acuerdo con la publicación titulada *Entre la invisibilidad y el abandono: un acercamiento cuantitativo al desplazamiento interno forzado en México*, de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, advierte que en el estado de Guerrero existe un total de desplazados internos de más de 255, 274 personas en esta situación durante el periodo comprendido entre 2011 y 2017 (Vázquez & Bermúdez, 2019).

La violencia en el municipio ha alimentado el crecimiento exponencial y notable de la población de desplazados internos, pues parece que los enfrentamientos entre grupos armados están muy lejos de terminar. Así se demuestra que:

Después del operativo conjunto realizado por el personal de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Policía Estatal, se dio acompañamiento a 112 personas, entre ellos hombres, mujeres, niñas y niños, que fueron trasladados de diversas comunidades de la sierra de los municipios de Leonardo Bravo y General Heliodoro Castillo a Chilpancingo en donde se les brindó alimentación y hospedaje, así como asistencia médica y psicológica (México, 2019).

Por si fuera poco, también se reportaron problemas en municipios aledaños a la capital de Guerrero, con enfrentamientos que derivaron en la aparición de nuevos desplazados, pues: “Al menos 800 personas fueron desplazadas del poblado de El Naranjo, municipio de Leonardo Bravo, ante la confrontación que mantienen grupos armados por el control de las zonas de producción de amapola y la industria minera en la Sierra de la entidad” (Contreras, 2019).

Coincide con estas declaraciones el medio de noticias Réplica El Diario Digital de Guerrero, el cual señala que:

San Miguel Totolapan, Leonardo Bravo, Eduardo Neri, Zitlala, Apaxtla, Ajuchitlán del Progreso, Petatlán, y la Unión fueron los municipios en donde habitantes se fueron de sus comunidades por hechos de violencia protagonizados por grupos delictivos. El mayor desplazamiento de personas ocurrió en el municipio de Leonardo Bravo el 11 de noviembre de 2018. Un total de 2 mil personas abandonaron comunidades de Filo de Caballo, Los Moros, Campo de Aviación, La Escalera, El Naranjo, El Carrizal de la Vía, El Balzamar y Tepozonalco (Galeana, 2019).

Dicha información advierte que los municipios antes mencionados se convierten en expulsores de desplazados y las entidades no listadas por consecuente en potenciales receptores de los desplazados. La misma Comisión confirma esta información señalando posteriormente que:

Estas familias huyeron tras la irrupción de alrededor de 3 mil hombres armados del Frente de Policías Comunitarios del Estado de Guerrero, quienes en pocos días se apoderaron de toda la región que era controlada por el Cartel del Sur. La Comisión registró que las personas desplazadas se establecieron en Chichihualco, Iguala, Chilpancingo y Cuernavaca principalmente (Galeana, 2019).

Este escenario esporádico, pero siempre constante en todo el estado de Guerrero sirve como un detonante que produce desplazamientos humanos internos, en un ciclo que parece no detenerse y los responsables le dan la espalda.

3.2. Implicaciones del desplazamiento en Chilpancingo

La situación de desplazamiento es un fenómeno como ya se ha explicado, con muchas causas y muchas consecuencias, pero la ineficacia en su combate radica en la estrategia empleada, debido a que el desplazamiento no es la raíz de un problema, sino una consecuencia. Tal como lo expone Luz María Cruz, al mencionar que: “El desplazamiento interno forzado –DIF- en México, al que nos referimos en este análisis, es un efecto colateral de un complejo sistema de violencias ejercidas contra la población civil (...)” (Cruz, 2014).

El desplazamiento de personas supone un problema con múltiples vertientes consecuentes derivadas de esta problemática, que quizá, como el desplazamiento mismo serán consecuencia de otro detonante. Sobre el desplazamiento, Erazo aporta que:

(...) supone un riesgo humanitario, que puede materializarse en los siguientes hechos: pérdida de tierra, la pérdida del acceso a la propiedad común (pastales, bosques, aguas, cementerios, canteras y otros), pérdida de trabajo, marginalización, inseguridad alimentaria, acompañada de mayor morbilidad y mortalidad, desintegración social, etc. (Erazo, 2015, pág. IX).

Las personas desplazadas son vulnerables, han perdido sus posesiones, y bienes que les tomó mucho tiempo obtener, producto de su trabajo o herencias de sus padres. María Londoño afirma que: “Además de la pérdida de tierras, activos económicos y vínculos con su entorno, un gran problema de las víctimas de desplazamiento es la pérdida de garantías de sus derechos fundamentales” (Londoño, 2008). Como se precisa en la cita anterior, mucho más importante que las posesiones materiales, el mantenimiento y respeto de los derechos de cada individuo, tal como lo establece nuestra constitución, debe ser el objetivo primordial a cumplirse por parte del Estado con los ciudadanos. Del mismo modo que lo hace Londoño, Consuelo Martínez, coincide sobre la situación de los desplazados y aporta que son: “(...) personas como sujetos de derechos, opuesto a verlos como sujetos de necesidades; en esta última versión prevalecen los programas de asistencia social mientras que en la primera son obligantes políticas comprehensivas e integrales” (Martínez C. C., 2010). Martínez, nos deja en claro que ambas visiones son importantes, una no puede verse separada de la otra, esto no implica que una tenga menor injerencia que la otra, debido a que la versión del sujeto de derechos conlleva a una versión más integral y amplia donde las leyes creadas contemplan aspectos de la vida diría del ciudadano y el hecho de estar plasmadas, es decir, existir hace que deban ser respetadas y cumplidas.

La capital del estado funge como emisora de desplazados a causa de los múltiples conflictos internos que existen en el municipio, pero de forma paralela actúa

como sede de desplazados de regiones aledañas. Al respecto Fidel López, consultor de la ONU, explicó: “que las zonas de recepción de los desplazados internos no están preparadas para recibirlos, pues estas comunidades se encuentran en estrés a lo que se suman agravantes en la situación de empleo y necesidades básicas con la llegada de estas personas” (Langner, 2012). En el mismo texto se denuncia la incapacidad del entonces presidente Peña Nieto, quien optó por desatender a los desplazados, permitiendo con ello que muchos fuesen cooptados por el crimen organizado.

Una acción por parte del Estado un tanto ideal, sería llevar a cabo el reconocimiento de la existencia de los desplazados y otras problemáticas que agobian al país, incluso por encima de la creación de las leyes que en muchos casos dejan la situación igual que antes de su creación; por lo que María Cruz advierte que: “El reconocimiento oficial indicaría aceptar las condiciones de conflicto generalizado y la implementación de los Principios Rectores de los Desplazados Internos (1998)” (Cruz, 2014). (Ver Anexo 2)

En el mismo sentido se pronuncia Jorge Mondragón, coincidiendo en la necesidad del reconocimiento de la problemática en primer lugar, con la finalidad de buscar una adecuada solución al mismo, rechazando de forma contundente la resistencia del Estado en hacer pública esta información con lo cual afirma: “Lo anterior dificulta sobremanera poder generar políticas públicas para su atención y resarcimiento del daño, amén de que el Estado mexicano se muestra reacio al reconocimiento de la existencia del fenómeno” (Mondragón, 2016, pág. 181).

Por su parte, el gobierno parece mantener una postura tajante respecto a la situación de los desplazados, pues en el pleno del Congreso del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo de los Bravo, presenta las siguientes declaraciones: “El Secretario de Gobierno, Florencio Salazar Adame, culpó a los desplazados de la violencia de su propia desgracia al “cambiar cultivos tradicionales por la amapola y hoy son víctimas de esa decisión”” (Contreras, 2018).

Una dificultad a la que se enfrenta el Estado, y sobre todo las entidades de gobierno de menor calado, es que no se encuentran implementados muchos

protocolos de atención a los desplazados, procedimientos que incluso para la ONU, son de reciente creación, tal como lo revela Zapata, sobre el asunto de los desplazados, el que: “(...) hasta 2015, no había tenido presencia directa en la agenda de la Comisión Estadística del Concilio Económico y Social de las Naciones Unidas” (Zapata, 2018).

Otra problemática referente al desplazamiento, sugiere que esta situación puede ser provocada tanto por el gobierno, grupos criminales o cualquier otro actor a quien le beneficie de alguna manera el desplazamiento de determinadas personas, Jorge Mondragón sentencia:

(...) las personas desplazadas se encuentran prácticamente a la deriva y sin posibilidades de regresar a sus lugares de origen y recuperar su patrimonio, que en muchas ocasiones termina en manos de personas que forman parte de circuitos mafiosos y que de manera general “fomentan” el desplazamiento para apoderarse de los bienes de los desplazados (Mondragón, 2016).

Tal como lo sugiere Mondragón, el regresar al lugar de origen y recuperar su patrimonio, quizá no siempre sea la prioridad del desplazado y en muchos casos ni siquiera sea posible, pues: “Para algunos desplazados internos la integración local puede ser una mejor opción de asentamiento que el regreso a su lugar de origen o el reasentamiento en otra parte del país” (Informe del Segundo Seminario de Expertos sobre Desplazamiento Interno Prolongado, 2011).

Para el caso del municipio de Chilpancingo, se ha convertido en una zona complicada, pues ser la capital del estado y acoger a los poderes estatales, la convierte en un foco de protestas, al mismo tiempo ha transitado por un periodo de oleadas de violencia, convirtiéndose en objeto tanto de expulsión de desplazados como de acogida para desplazados de otros municipios aledaños.

La realidad vivida gracias a la violencia en varios municipios, se puede observar en varios casos, reflejo de investigaciones por parte de periodistas quienes muestran un poco de la historia no contada. Tal es el caso de Ezequiel Contreras quien expone como opera el crimen: “Bandas armadas recrudecieron la violencia en 13 poblados de

los municipios de San Miguel Totolapan, General Heliodoro Castillo y Apaxtla de Castrejón. Han quemado decenas de viviendas, secuestrado a mansalva y convertido el asesinato en su primer y último argumento” (Contreras, 2013). Curiosamente los municipios que se mencionan son vecinos y todos colindan entre sí, lo cual sugiere que quizá existe en alguno de ellos, asentamientos criminales, o intereses por el control de la región, de cualquier forma, los ciudadanos de esos municipios son quienes son las víctimas de los enfrentamientos y se ven obligados a huir del lugar.

Al salir de sus hogares, los desplazados no solo dejan atrás sus pertenencias y bienes materiales, sino que dejan completamente al azar su destino de ese momento en adelante, pues a menos que tengan un familiar o amigos dispuesto a recibirlo, se enfrentaran a condiciones muy precarias y que los expone a otros factores que igualmente afectan su integridad. Jorge Mondragón reflexiona sobre: “el nivel de salud de los y las desplazados (as) disminuye significativamente. Asimismo, en la población adulta aumentan problemas como la gastritis y las úlceras y los problemas de salud mental; no obstante, son sobre todo las mujeres quienes las padecen” (Mondragón, 2016). Sorpresivamente las mujeres de acuerdo con la cita anterior, conforman un grupo violentado dentro de los desplazados, el escenario puede ser muy desfavorable para las mujeres, quienes pueden estar embarazadas, o con varios hijos pequeños, o enfermas, etc. En cuestión de desplazamiento y dejar el hogar, se pudiera pensar que es una situación más común en hombres, lo cierto es que esta condición no discrimina por género, edad, raza o religión, todos estamos expuestos a ella.

La creciente ola de violencia que lejos apaciguarse en el estado de Guerrero, se fortalece y aumenta, como una plaga, dejando latente con mayor frecuencia la posibilidad de desplazamientos dentro del territorio estatal como a otros estados de la república. Ezequiel Contreras comenta que:

Cientos de mujeres, niños y hombres han dejado sus pueblos y buscado refugio en las cabeceras municipales, se fueron a vivir con familias en otras regiones del estado o salieron del país. La administración de Ángel Aguirre Rivero. En un principio, el gobierno estatal minimizó la situación. Calificó de “emigrantes internos” a más de 1000 desplazados de San Miguel Totolapan (Contreras, 2013).

Debido a episodios como el antes mencionado, en donde el gobierno atenúa la gravedad de un hecho que puede ser motivo de grandes violaciones de derechos, de profundas necesidades que demanda la ciudadanía y sobre todo la falta de condiciones adecuadas para la atención una vez desplazadas las personas; el pedir disculpas, el reconocer la situación como último recurso, porque la verdad no se puede ocultar más, serán siempre acciones tardías, que han dejado atrás una larga lista de personas que pudieron recibir ayuda y quedarán como un recuerdo de la negligencia de los gobernantes.

Los casos de violencia en el municipio son repetidamente provocados y no hay manera de prevenirlos ni atenderlos de manera pronta, en este caso a las personas que se desplazan de esos lugares. Ángel Galeana denuncia que: “En otro hecho ocurrido entre el 5 y el 9 de septiembre en la comunidad de Carrizal, de Leonardo Bravo, alrededor de 225 personas se desplazaron a Chilpancingo, Chichihualco y Cuernavaca debido a hechos de violencia provocados por grupos armados” (Galeana, 2019).

Los casos de violencia en Chilpancingo se pueden ver de forma abundante en medios tradicionales como el periódico y la radio, especialmente al hablar de desplazados, así lo expone a través de El Universal, Vania Pigeonutt, afirmando que: “(...) Chilpancingo tiene la tercera tasa de homicidios más alta en delitos con violencia como robo, asalto y violación, y 57 homicidios por cada 100 mil habitantes, durante el periodo comprendido entre 2011 y 2013” (Pigeonutt, 2015).

El motivo de que se presenten desplazados en los municipios antes mencionados, y que al mismo tiempo coincida con que son territorios con pobreza, no es ninguna casualidad, lo cual hace que la población sea un blanco fácil de lesionar. Fernando Gómez, se pronuncia sobre esta situación afirmando que: “La comisión de seguimiento a la política pública sobre desplazamiento forzado dice que la población desplazada es “la más vulnerable entre las vulnerables”” (Gomez, 2008). La población desplazada sufre múltiples situaciones de violencia, además se ven obligados a huir tan lejos como sus recursos se los permita, pues dejan muchas de sus pertenencias y documentos atrás, por ello Gómez, los señala como vulnerables. Del mismo modo

coincide Rocío Rivera, señalando que: “La forma principal de desplazamiento es rural – urbana, pero está aumentando el desplazamiento entre ciudades intermedias y grandes centros urbanos, por amenazas a la seguridad y en busca de nuevos modos de subsistencia” (Rivera, 2003).

Huir de un sitio a otro es la realidad de los desplazados, muchos de ellos piensan en moverse a lugares más grandes y poblados. Muchos se llevan una gran sorpresa al descubrir que moverse a la capital del estado, no es la respuesta, pues se enfrentan a un escenario de violencia e inseguridad, aunado a autoridades que hacen poco por ayudarles y resolver su situación. Ezequiel Contreras proporciona una pincelada de la realidad de los desplazados en el estado: “Las autoridades estatales – a través de la Subsecretaría de Protección Civil- habilitaron albergues temporales en San Miguel Totolapan y General Heliodoro Castillo, donde se limitaron a entregar despensas, cobertores y colchonetas a los desplazados” (Contreras, 2013). Con la ayuda brindada, se otorgan apenas algunos elementos que permiten llevar el día a día para las personas desplazadas, sin embargo, el gobierno parece interpretar que con esas acciones ha cumplido su papel por completo. Sin embargo, los albergues no cuentan con la capacidad suficiente para el número de desplazados, no se les brinda atención médica y las raciones apenas son suficientes y en ocasiones muy escasas. Sobre un poco del trasfondo creado por los desplazados, Contreras apunta la siguiente información:

El corredor de drogas que conecta la Sierra con las regiones Norte y Tierra Colorada es el escenario de una brutal guerra entre varios grupos delincuenciales (...) la región es disputada por los bandos de Los Rojos, La Familia y Los Guerreros Unidos. El primer grupo tiene su bastión en Tlacotepec (municipio de General Heliodoro Castillo) y Chilpancingo, ciudad vapuleada por el secuestro, la extorción y los asesinatos en contra de representantes de sectores productivos (Contreras, 2013).

Los municipios en Guerrero donde mayor número de desplazados existe, coinciden con las tierras que disputan grupos armados, afirmando que la violencia es el principal generador de desplazados.

Sobre la violencia generalizada y cómo propicia la presencia de desplazados en el territorio, Mauricio Piñeros, realiza la siguiente aportación: “El desplazamiento forzado y las migraciones regionales son una de las principales consecuencias de las guerras civiles y del enfrentamiento armado por el poder” (Piñeros, 2012). Piñeros, hace publica un estudio sobre desplazados en Colombia, sin embargo, el escenario de violencia que permite que la población sea desplazada, es exactamente el mismo panorama que se vive en México.

El desplazamiento interno como se mencionó anteriormente es una consecuencia de otro problema, la violencia. Sin embargo, esta problemática es causante de otras situaciones y afectaciones para la sociedad en general, se tiene un panorama de efecto domino, el cual provoca una problemática tras otra. Así lo demuestra Mauricio Piñeros, sobre el problema con los desplazados, afirmando que: “Una consecuencia inmediata de esta tendencia es el estancamiento de la pobreza y el aumento de la indigencia en las grandes urbes, lo que Revallion et al (2007) llaman “urbanización de la pobreza”” (Piñeros, 2012).

El hecho de que exista la situación del desplazamiento interno, provoca otra serie de consecuencias a partir de ésta. Las ramificadas problemáticas a las que puede dar origen son muy variadas, pero cualquiera de las que se trate, va encaminada a un deterioro de la calidad de vida de los involucrados. Laura Leal y Brenda Vázquez, refieren sobre esta situación, apuntando: “El común denominador de estas experiencias de desplazamiento forzado interno en el mundo es la pérdida humana y patrimonial, el trauma, la vulnerabilidad y el abandono” (Leal & Vázquez, 2016).

Las personas víctimas del desplazamiento descienden por la escalera del nivel de vida que debería gozar todo ciudadano, primeramente, en el momento del desplazamiento, son objeto de la inseguridad y el peligro, posteriormente recaen en situación de marginación y pérdidas materiales, algunos caen en pobreza, el desempleo, etc. La lista de situaciones puede ser muy amplia y variada pero siempre en detrimento de la persona y nunca en favor de ellos.

En un estudio realizado por el portal de noticias Sputnik, presenta la siguiente aproximación al problema del desplazamiento: “El estudio identifica también que, ante la falta de atención gubernamental, los costos e impactos del desplazamiento han sido asumidos por las víctimas, de forma individual o familiar” (Sputnik, 2019).

3.3. Políticas públicas e instituciones que atienden a los desplazados

El problema con el desplazamiento forzado en México, es tanto la forma en que se presenta y el método de atender no solo ésta, sino muchas otras problemáticas sociales. En esencia María Cruz lo resume de la siguiente forma:

(...) el Desplazamiento Interno Forzado en México se produce pero no se registra. El rastreo es a posteriori, cuando las comunidades de recepción de los desplazados no pueden asumir el volumen de estas movilizaciones, entonces se convierte en un “problema social”, en una evidencia inocultable que interfiere en la vida de la localidad receptora (Cruz, 2014).

Registrar el fenómeno de los desplazados, es importante para poder realizar una política basada en datos reales que permiten conocer las dificultades que enfrentan estas personas, como lo menciona Giovanni Sartori, citado por José Luis Martínez: “La política pública como la acción por parte del Estado dirigida a cumplir ciertos objetivos” (Martínez J. L., 2019).

A pesar de que existen antecedentes en México bien documentados y que nos muestran la existencia de personas desplazadas en territorio nacional, se ha hecho poco o nada para atender esta problemática, al respecto Gloria Diaz comenta que: “a pesar de que se trata de una secuela de la lucha contra el crimen organizado, «no existe una política pública del Estado para atender la problemática (...)»” (Díaz, 2011).

Para la creación de una política que ayude realmente a las personas en situación de desplazamiento, es necesario seguir el procedimiento de creación de una política pública, primeramente, se debe identificar la población que se va atender, lo cual representa la primera y más grande atenuante para su solución, Iván Zapata, afirma que: “saber cuántos son y donde están las personas desplazadas por la fuerza es fundamental para su protección y asistencia” (Zapata, 2018). La importancia de

conocer cuántos son y dónde están es fundamental, pues sin esa información poco se puede hacer para ayudar a estas personas, en palabras de William Thomson Kelvin: “Lo que no se define no se puede medir, lo que no se mide no se puede mejorar, y lo que no se mejora se degrada siempre”. Sin embargo, ubicar a los desplazados es una tarea que parece imposible a primera vista, pues los desplazados pueden ser expulsados o acogidos de un territorio y encontrarse en un lugar distinto unos días después.

La política pública, no solo con el problema de los desplazados si no ante cualquier situación anormal en general, se nos presenta como una panacea que es necesaria para solucionar un conflicto, incluso si no es la solución final, quizá es el primer paso que lleva a resolver el problema. En palabras de Luis Aguilar: “El concepto de políticas públicas ha sido elaborado principalmente como proceso de solución de problemas” (Aguilar, 2016).

El problema de que las políticas públicas no sean la respuesta a los problemas como su propia naturaleza lo sugiere, se debe a que existe un vacío entre el cuerpo de leyes vigentes y el cumplimiento de las mismas, tanto por autoridades como por la ciudadanía, Freddy Navarro y Vidal Cantú analizan que: “lo que se ha llamado “brecha de implementación”, es decir, la diferencia entre lo que la ley propone y lo que efectivamente resulta de su implementación” (Navarro & Cantú, 2009).

El procedimiento de creación de una política pública, se describe como un ciclo, pues no termina con la creación o publicación de la política, pues debe cumplir aquellos objetivos con los que surgió, y en su caso realizar ajustes hasta lograr una adecuada atención a la problemática que inspiró su creación. El Dr. Aguilar detalla sobre el proceso:

1. La formación de la agenda.
2. La definición del problema público.
3. La hechura o formulación de la política, es decir, la construcción de opciones para resolver el problema.
4. La decisión o la selección entre opciones.
5. La comunicación de la política.
6. La implementación de la política.
7. La evaluación de la política (Aguilar, 2016)

Con este proceso de creación de políticas públicas, el Dr. Aguilar nos proporciona el ciclo de creación de toda política pública. A continuación, se menciona de forma general como se debe seguir el proceso para el caso de los desplazados:

1. Contemplar dentro del Censo que realiza el INEGI, acompañado de campañas inter censales en donde se incluya el rubro de desplazados, para identificar cuántos desplazados hay y dónde se encuentran.

2. El problema del desplazamiento ya se encuentra definido de forma teórica, como un problema de derechos humanos, sociales y políticos que agrede a los ciudadanos y disminuye su calidad de vida.

3. Una vez dimensionado el tamaño de la población desplazada y en dónde se encuentran es necesario diseñar planes de acción para atender la problemática.

4. Mediante análisis de expertos en el tema y de ser posible con apoyo y/o recomendaciones internacionales sobre el tema, tomar asesoramiento sobre qué plan puede resultar mejor.

5. Las políticas o leyes que entran en vigor se comunican mediante el Diario Oficial de la Federación o el Periódico Oficial del Gobierno dependiendo del rango que tenga dicha política o ley.

6. En el medio por el cual se comunica la política o ley se menciona la fecha en la cual entra en vigor.

7. Es necesario que dentro del mismo plan de acción se defina el mecanismo de evaluación de la política a implementar, para realizar un equilibrio entre los objetivos planteados y los resultados obtenidos.

Un dato que es importante señalar, es que, aunque no se contempla dentro del ciclo de políticas públicas, para que funcione, es de vital importancia dotar de un presupuesto a la misma para que logre sus objetivos, sobre todo cuando se trata de un asunto nacional, la falta de recursos no puede ser un impedimento para atender a la ciudadanía.

Muchas de las políticas creadas e implementadas en el estado y en el país, comparten la característica que, además de adolecer como muchas otras por la llamada “brecha de implementación”, tienen el enfoque equivocado al momento de recopilar los datos o utilizan fuentes como el INEGI, sin tomar en cuenta los parámetros que utilizan para coleccionar su información. Consuelo Martínez detalla sobre este problema que:

La medición de indicadores económicos tales como el ingreso y el gasto carece de un marco integral, debido a que con estos indicadores, se desconoce la pérdida de bienestar, calidad de vida, restricción de derechos; se miden las carencias pero no la presencia o ausencia de derechos (Martínez C. C., 2010).

La situación que denuncia Martínez, solo complica más el escenario de los desplazados, pues, aunque ellos u otras personas pudieran llegar a pensar que se les está brindando apoyo, no es la manera correcta de ejecutarse, por tanto, su realidad no es conocida. Así las medidas de apoyo que puedan ser emitidas, resultan ineficaces en gran medida, debido a que no se puede ayudar con algunos víveres y artículos de higiene, cuando el problema es más profundo.

Las políticas públicas son siempre uno de los mejores medios para iniciar el reconocimiento de un problema, para posteriormente pasar a darle real atención, sin embargo, no existe una correcta implementación de las políticas en México, debido a que muchas de ellas solo son creadas y abandonadas, no tienen en sí contempladas un proceso de evaluación y de mejora continua que les permita evolucionar y atender las necesidades de los ciudadanos, así lo confirma Majone, al afirmar que: “El análisis de políticas debería convertirse en un órgano para la evaluación crítica de las soluciones propuestas” (Majone, 1992). Ese es otro paso al que se debe llegar con la legislación en el país, pero que forma parte de otro estudio.

Algunos países han iniciado a atender la problemática dentro de sus posibilidades y lo que a su mejor juicio consideran una solución pertinente y apropiada, cabe rescatar el caso de la República Democrática del Congo, en donde:

Programas de dinero en efectivo a cambio de trabajo para la construcción de refugios con materiales locales, utilizando un enfoque participativo con los desplazados internos que puede ser temporal o permanente, de modo que la comunidad de acogida también se beneficie en la mayor medida posible (Informe del Segundo Seminario de Expertos sobre Desplazamiento Interno Prolongado, 2011).

Recordar siempre que antes de utilizar medidas implementadas por otros países se debe considerar las diferencias en todos ámbitos, para así poder poner en la mesa soluciones que se adapten a las necesidades de cada país en cuestión.

Aunado a esas consideraciones, las acciones que se realizan en pro de los desplazados siempre serán por y para sus propios ciudadanos individuos con los que está obligado a dar respuesta: “Pese al aparente costo operativo y económico que representa la atención de esta población a largo plazo, el logro de soluciones duraderas para los desplazados internos también beneficia al Estado” (Pérez & Bermúdez, 2019).

3.4. Legislación sobre el desplazamiento

En el estado de Guerrero la protección de los derechos se encuentra garantizada por medio de la Carta Magna, y por el cuerpo de leyes vigentes que protegen a los ciudadanos. Aunado a ello existe una ley específica para los desplazados, la Ley 487 para Prevenir y Atender el Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero.

Como un mecanismo que ofrece una solución o al menos eso se espera al contar con una ley de estas características y una problemática tan prolífera, no se puede esperar que sea el único instrumento a implementar, pues:

El marco de soluciones duraderas para los desplazados internos establece que los desplazados internos logran una solución duradera cuando ya no tienen necesidades específicas de asistencia y protección asociadas con su desplazamiento, y pueden disfrutar de sus derechos humanos sin discriminación alguna por razón de su desplazamiento. Los debates sobre soluciones duraderas para los desplazados internos deben hacer hincapié en el goce de sus derechos,

especialmente el derechos a la libertad de elección, libertad de circulación y a no ser objeto de discriminación alguna, en vez de centrarse en el regreso a su lugar de origen (Informe del Segundo Seminario de Expertos sobre Desplazamiento Interno Prolongado, 2011).

El problema de esta ley como el de muchas otras no es el contenido, la intención, las instancias involucradas o si incluye penas o responsables, sino un problema común, la brecha de implementación.

Esta ley para la prevención y atención de los desplazados es un esfuerzo encaminado a atender esta situación, sin embargo, cuando se habla de soluciones, que generalmente es el foco de atención, que definitivamente requieren mayor gestación para lograr los resultados esperados. Al respecto Gabriela Pérez y Antonio Bermúdez, mencionan que:

La búsqueda de soluciones duraderas al desplazamiento interno forzado es un proceso prolongado y gradual que requiere la participación y la voluntad de las autoridades, como principales responsables de atender a dicha población, así como el respaldo de agencias internacionales humanitarias y de desarrollo, como complementarias de la labor estatal (Pérez & Bermúdez, 2019).

Efectivamente y coincidente con la aseveración previa, la solución a la problemática de los desplazados no termina con la construcción de una ley o una política, sino una serie de acciones integrales y armónicas que sumen esfuerzos, en los tres niveles de gobierno y con un objetivo claro.

Otra problemática y parte de la brecha que existe entre una ley y su correcta implementación es el desconocimiento de la misma, pues en su comparecencia el secretario de gobierno del estado de Guerrero, en noviembre de 2019, negó la existencia de un Fondo para los desplazados, pese a que la Ley 487, sí contemple dicho Fondo bajo la administración de la secretaría a su cargo.

CAPITULO 4. RESULTADOS

Este capítulo pretende abstraer, sintetizar y generalizar la información referente a los desplazados presentada a lo largo de los capítulos previos asociando el análisis a los resultados obtenidos de forma personal mediante el desarrollo del trabajo de campo.

Se presentan también algunas dificultades que se presentaron para la compilación de las encuestas y el desarrollo del trabajo en general, así como los medios que se emplearon para procesar la información. Finalmente se muestra en forma de gráficos la información obtenida de las encuestas.

4.1. Metodología empleada

La metodología empleada para este estudio es de tipo cualitativa y cuantitativa. Para el desarrollo de la misma se eligió la ciudad de Chilpancingo como ente de acogida y expulsión de desplazados, específicamente durante el periodo entre 2012 y 2018, donde en la mayoría de los casos existiera violencia que provocara su desplazamiento.

La metodología empleada es la más adecuada para el estudio, pues es muy difícil estudiar una población y el recurso humano para la investigación es limitado, por lo que fue prudente acotar la población considerándola en cien casos de desplazamiento en Chilpancingo. Se utilizó la fórmula:

$$K^2 * p * q * N / (e^2 * (N - 1)) + K^2 * p * q$$

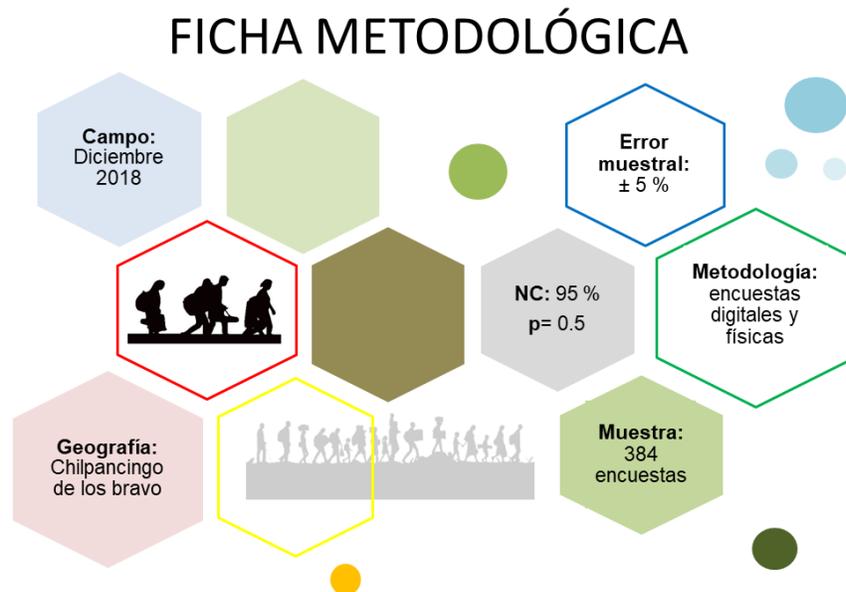
Se realizó el cálculo de la muestra a estudiar, mediante la fórmula antes mostrada, resolviéndolo de forma manual y comprobando el resultado con el servidor digital en línea SurveyMonkey, introduciendo los siguientes datos: una población (100), nivel de confianza del 95% y margen de error de 5%, lo cual nos proporciona en ambos casos una muestra de 80 individuos a estudiar.

La población se define como infinita, debido a que no conocemos con total certeza cuántas personas se encuentran desplazadas en Chilpancingo, para los casos

en los que se conoce el universo a estudiar, la población es finita y se define el número concreto de la población a estudiar.

Imagen 3

Datos metodológicos para el trabajo de campo



Fuente: Elaboración propia

4.2. Resultados y observaciones

La violencia en el país es el verdadero origen de muchas otras situaciones que se viven actualmente en el país, debido a que es una situación que se ha esparcido en el territorio nacional y se ha incrementado por políticas fallidas. Así lo señala Ana Langner, mencionando que: “En México, la violencia generalizada derivada de la guerra contra el narcotráfico se asume como la principal causa de desplazamiento interno en el país...” (Langner, 2012).

Una de las grandes dificultades que presentó el estudio de los desplazados es que como lo mencionan Laura Leal y Brenda Vázquez, es que: “contrariamente a lo que

uno imaginaría, estos flujos de personas tienden a ser invisibles” (Leal & Vázquez, 2016).

En el Informe del Segundo Seminario de Expertos sobre Desplazamiento Interno Prolongado, celebrado en Ginebra, Suiza: “Ubica a México con 7 mil desplazados en un periodo de hasta 16 años en esta situación” (Informe del Segundo Seminario de Expertos sobre Desplazamiento Interno Prolongado, 2011). Dicha cifra no coincide con las antes expuestas, depende de la fuente y los criterios de medición, pero lo que si coincide es la antigüedad de este problema y que persiste en el país.

La preocupación por el problema de los desplazados debe ser conjunta por parte de la comunidad internacional, pues: “En unos cuarenta países los desplazados internos viven en situación de desplazamiento prolongado” (Informe del Segundo Seminario de Expertos sobre Desplazamiento Interno Prolongado, 2011). Por ello las alianzas para atender este problema es un buen inicio para buscar soluciones, ya que es un problema compartido.

El portal de noticias Sputnik, revela que las cifras sobre las muertes ocasionadas por la inseguridad en el país son bastante alarmantes, señalando que: “...en los últimos 12 años han muerto más de 200,000 personas, están desaparecidas 40,000, hay 28,000 cadáveres sin identificar y más de 1,100 fosas clandestinas, según cifras de la Secretaría de Gobernación de este año” (Sputnik, Sputnik (en línea), 2019).

Mismo portal de noticias hace referencia a uno de los primeros pasos que se debe lograr para concretar la solución al problema de los desplazados, ello sirve como piedra angular de todo lo que viene después. Con ello se habla del tan esperado reconocimiento de la problemática del desplazamiento, que como se menciona: “defensores de víctimas de violaciones a los derechos humanos celebraron que el gobierno de México reconozca la existencia de al menos 1,13 millones de desplazados internos forzados, por causa de la violencia en un análisis oficial cuantitativo y cualitativo sobre el fenómeno publicado como libro” (Sputnik, 2019).

El hecho de que el desplazado no se asume como tal, por miedo o cohibición presenta una primera dificultad en el desarrollo del presente trabajo, otra de ellas es

que la población a estudiar es volátil con lo cual el municipio de Chilpancingo es receptor de desplazados al mismo tiempo que emisor. Así lo señalan autoridades vecinas ante la problemática que se vive en el estado y que sobre todo subraya la presencia de violencia e inestabilidad en la región: “En agosto de 2015 el gobernador de Morelos, Graco Ramírez, reconoció el arribo de más de 100 mil indígenas provenientes de la zona de Tierra Caliente en el estado de Guerrero” (Leal & Vázquez, 2016). Estudiar a la población que se va del municipio es un sesgo presente en el trabajo, por la complejidad del estudio mismo y la falta de recursos para su desarrollo, una parte de este estudio que provoca otra visión cuando se obtengan análisis desde sus trincheras.

Soluciones para el problema del desplazamiento se han buscado de maneras muy variadas, algunas se han aplicado en países donde la problemática está mucho más acentuada, pese a los resultados que dichas acciones arrojan. En Burundi se atiende a:

Pueblos de desplazados que han regresado como un modelo de asentamiento para los desplazados internos en el área de desplazamiento, donde las personas viven muy cerca de otras, facilitando la prestación de servicios básicos entre los residentes, los desplazados que han regresado y aquellos que se están integrando localmente (Informe del Segundo Seminario de Expertos sobre Desplazamiento Interno Prolongado, 2011, pág. 11).

Este tipo de acciones que se implementan como un precedente para atender la problemática de los desplazados, sin embargo, es preciso analizar también los resultados y el impacto económico que produce en la región donde se implementa.

Algunas instituciones internacionales se pronuncian para solucionar la situación de los desplazados, tal es el caso de la organización *Christian Aid*, la cual afirma que: “Aplicar políticas e intervenir en generar oportunidades para reducir la violencia, educación, empleo y acceso a tierras en áreas rurales. Abordar la problemática de desplazamientos de población a causa del crimen organizado y la violencia por parte de pandillas” (Richmond, Drinkwater, Fulcher, & McCarthy, 2017).

Dichas medidas son necesarias de implementarse, pues el desplazamiento interno no es un factor con el que es conveniente convivir mucho tiempo, la evidencia de esta problemática apunta a todo lo contrario, pues: “Prácticamente ninguna víctima de desplazamiento forzado interno en México ha logrado volver a su lugar de origen, luego de escapar de un ambiente de inseguridad o violencia, ni tampoco ha recibido asistencia especializada de las autoridades, lo cual aumenta su condición de vulnerabilidad” (Servín, 2019).

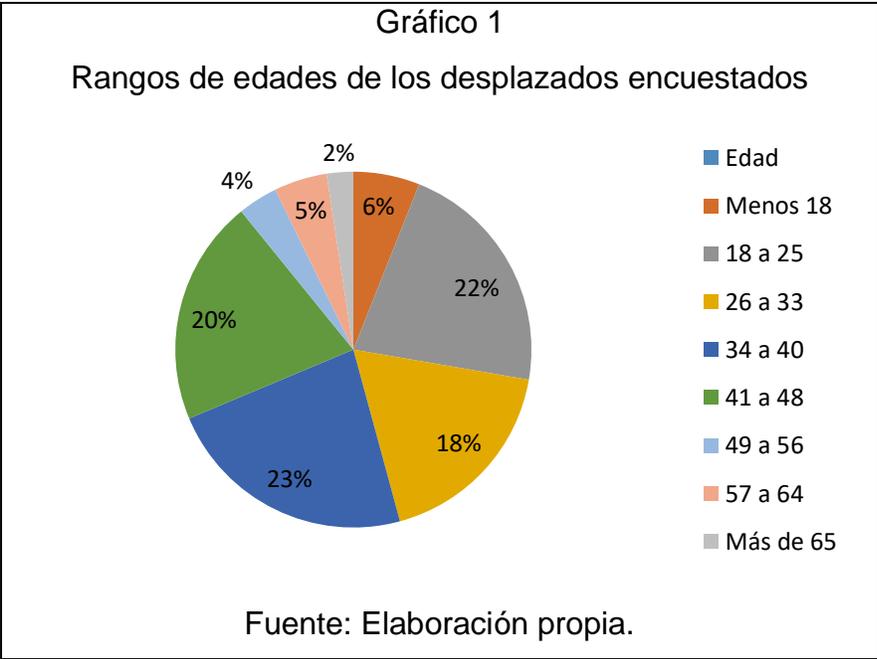
Algunos datos que nos sirven de referencia para entender el fenómeno del desplazamiento interno forzado, nos presentan diversas encuestas que nos proporcionan un punto de referencia y aproximación a este estudio. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, revela que al menos una persona de cada mil que cambiaron de residencia durante 2010 en México lo hicieron por motivos de inseguridad (ENOE, 2011). Por su parte la Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad Pública, revela que de 2011 a 2014 entre el 1.3% y 1.5% de las familias en México tuvieron miembros que cambiaron de residencia a raíz de la inseguridad (ENVIPE, 2015). Mientras que la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica, muestra que en 2014 el 6.4% del total de la migración interna se dio por violencia, alrededor de 185 mil 936 personas; de los que 22.5% salieron de Veracruz y 9.2% del Estado de México (ENADID, 2014). Pese a que el último dato no involucra al estado de Guerrero, la información proporcionada no menciona a dónde fueron esas personas por lo cual los estados vecinos se convierten en potenciales receptores de estos desplazados. Estas encuestas no cuentan con indicadores específicos para medir el desplazamiento, es necesario que se incluya en estas para poder conocer el problema.

Para conocer la situación de los desplazados en el municipio de Chilpancingo fue necesario recolectar una muestra de la población, sobre la cual ya se explicó el cómo se obtuvo. Se consideró dentro del trabajo cuantitativo como proceso de; investigación no experimental, ya que se estudia y observa un fenómeno existente; con un diseño transversal, ya que se recopilan datos en un periodo determinado y se describe lo observado; de tipo exploratorio, porque es un problema relativamente nuevo y poco trabajado. El trabajo de campo se realizó mediante el instrumento

diseñado (véase Anexo 1), la selección de la muestra en este caso se considera de tipo no probabilística, debido a que solo personas desplazadas pueden responderlo, se aplicaron encuestas en Chilpancingo del 7 de octubre al 27 de diciembre de 2018.

Estas personas se encuentran en diversos lugares de la capital, algunos fueron encuestados en el Albergue dependiente de la Secretaría de Asuntos indígenas, ubicado en calle Corregidora, barrio de San Mateo, Chilpancingo, Gro. Otros fueron contactados gracias a la colaboración de amigos y conocidos que sufrieron esta condición.

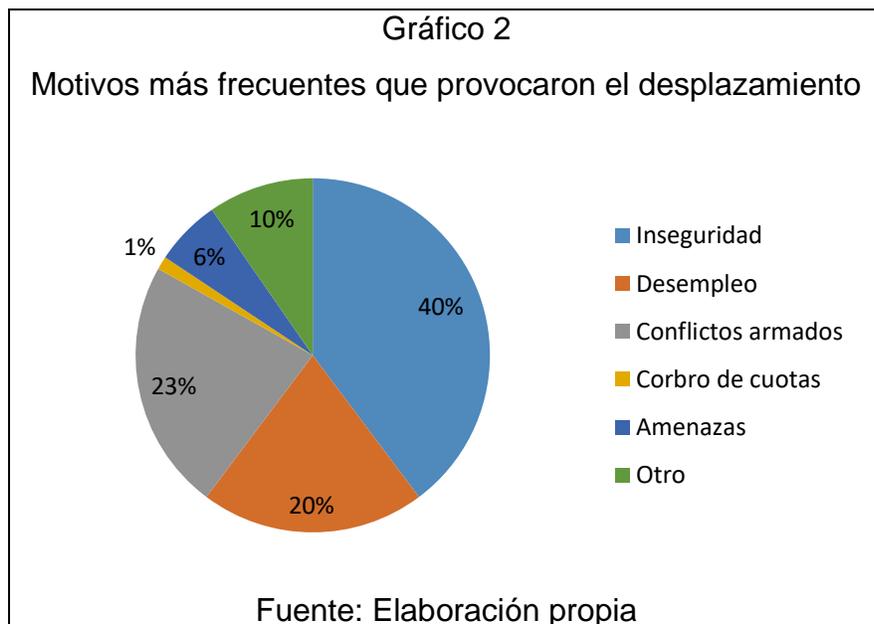
1.- Se obtuvo información de ochenta y tres individuos que se reconocen y asumen como personas desplazadas y que al menos en ese periodo de tiempo residían en Chilpancingo, el rango de edades de esos individuos se muestra en el siguiente gráfico. Se logró obtener información de tres individuos más de lo que sugiere la muestra, lo cual no afecta, sino que aumenta el nivel de confianza en los resultados, hay que señalar que el 80% de los desplazados encuestados provienen de albergues, el resto se encuentra en domicilios particulares de familiares y amigos.



La población desplazada altamente dispersa es difícil de contactar y más aún que se identifiquen en tal situación, pues es normal que desconfíen y sientan temor ante estos

cuestionamientos, lo cual dificulta encontrar personas desplazadas que respondan la encuesta.

2.- El siguiente punto de gran relevancia fue conocer el motivo por el que se desplazaron del lugar donde vivían, por lo cual el cuestionamiento presentaba opciones a elegir cual era el más aproximado a la situación que los orilló a la situación actual. Cabe destacar el sesgo presente en este tipo de cuestionamientos, pues la veracidad de la información queda sujeta al criterio de cada uno de los encuestados.



En el gráfico se pueden apreciar las situaciones más comunes que orillaron a los encuestados a moverse de su lugar de origen, es conveniente recalcar que son los desplazados de llegada por llamarlos así, pues aquellos que se fueron del municipio de Chilpancingo, lugar donde se tomó la muestra, se encuentran en municipios o estados aledaños.

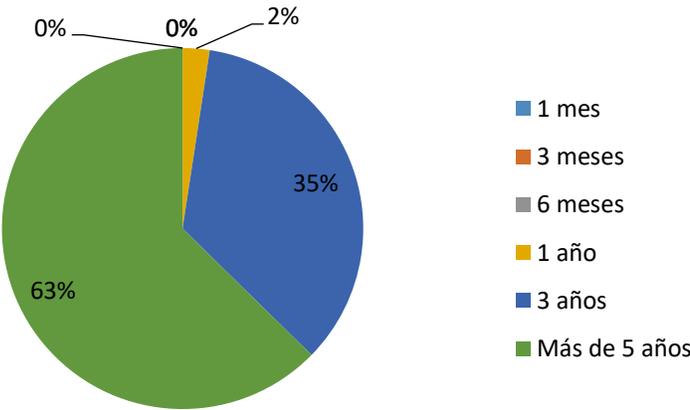
Se observa como primera causa de desplazamiento el rubro de inseguridad, el cual a manera del encuestado puede ser interpretado de varias formas, pues no en todos los casos se obtuvo una explicación detallada de la situación que vivieron, lo cual propicia que en esa opción se sobre entiendan otras situaciones y por ello sea la que más se eligió.

No obstante, cabe mencionar que las principales causas por las que se desplazaron los encuestados, de acuerdo a la información obtenida, se encuadran perfectamente en el ámbito de la violencia que puede ejercer un individuo sobre otro. Es necesario aclarar que aquellos que se desplazaron por motivo de desempleo, no se pueden llamar desplazados, sino migrantes, solo se incluyeron al ser una respuesta recurrente en la encuesta.

3.- El siguiente cuestionamiento que se rescata del instrumento aplicado, es sobre el tiempo que se encuentra en la situación de desplazamiento, esta información nos ayuda a conocer la existencia de desplazados prolongados en la región o simplemente desplazados por hechos recientes y esporádicos que suceden ocasionalmente en el estado de Guerrero.

Gráfico 3

Periodo de tiempo que se encuentra en situación de desplazamiento



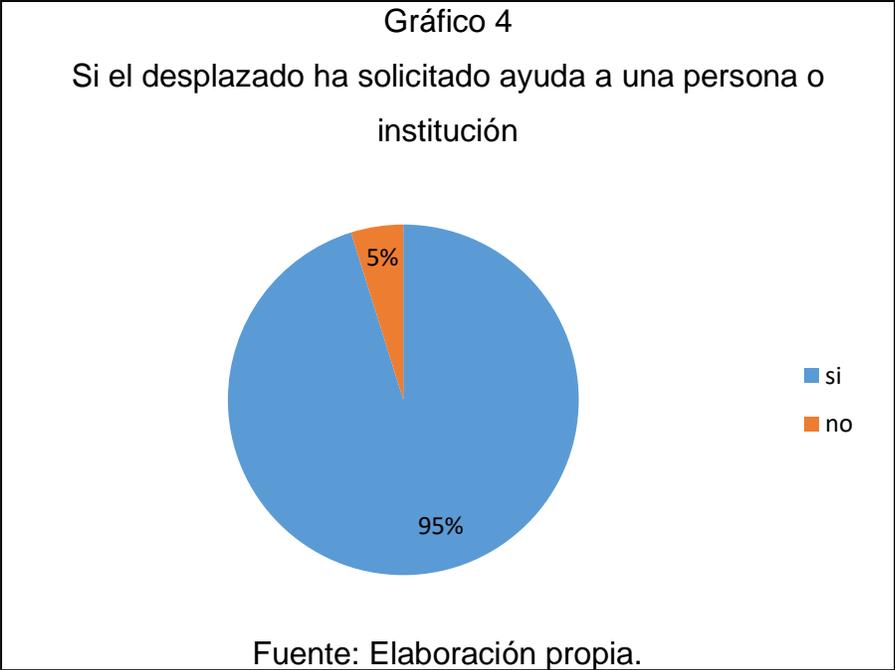
Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico se puede apreciar la presencia de desplazados prolongados en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, los cuales argumentan tener más de cinco años en esa situación o desde que se produjo esta. Los rangos de tiempo contemplados en el instrumento, son relativamente cortos, pues con ello se buscaba encontrar desplazados por situaciones de violencia y enfrentamientos recientes en la región, sin tener que preguntar específicamente por el episodio en el que se desplazaron.

Algo interesante de algunos desplazados encuestados que pertenecen al grupo de los que tienen más de cinco años en esa situación es que parecen mostrar mayor estabilidad que los otros grupos, pues ya se encuentran asentados, algunos tienen empleos o los apoyan sus familiares o conocidos, es al hablar con ellos que se puede apreciar que muestran poco o nulo interés por volver a su lugar de origen del cual se desplazaron en primero lugar. Esta situación quizá se debe a que han encontrado un nuevo estilo de vida que contrasta con el que tenían anteriormente.

También es preciso mencionar que tanto autoridades estatales como municipales han convivido con esta situación, pues al tener más de cinco años desplazados, se ha hecho poco por ayudarlos y se han acostumbrado ambas partes a esta situación.

4.- El siguiente cuestionamiento que se plantea intenta adentrarse un poco en las conclusiones anteriores, busca conocer si el desplazado ha buscado ayuda por medio de las instituciones responsables de brindarles apoyo o con familiares y amigos.

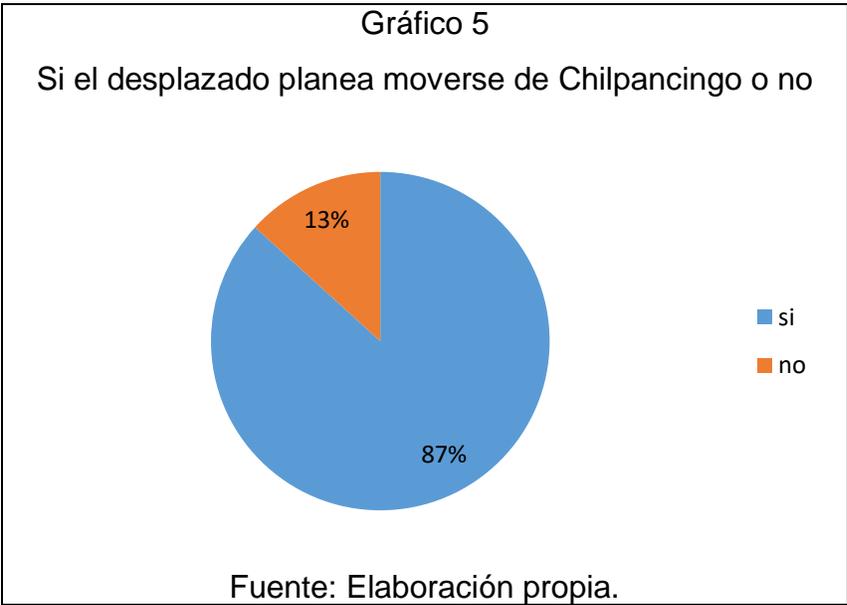


La mayoría de los desplazados contestó a este cuestionamiento que ha solicitado ayuda, sin embargo, es preciso mencionar que la ayuda que han buscado no ha sido

por parte de las instituciones pertinentes, sino que han buscado cobijo con amigos y familiares para que les apoyen en algún periodo de tiempo o de forma permanente en algunos casos.

Cabe hacerse esta aclaración pues es quizá la solución pronta que se le puede a ocurrir a muchos de ellos en esa situación, pero que definitivamente no es la solución adecuada al problema en el que se encuentran, es decir, no son conscientes de su realidad y por tanto no conocen las autoridades que deben brindarles ayuda y por ello recurren a quienes conocen y pueden ayudarles.

5.- El siguiente planteamiento que se preguntó, es si el desplazado tiene intenciones de asentarse en otro lugar diferente de Chilpancingo, o planea quedarse en el municipio.



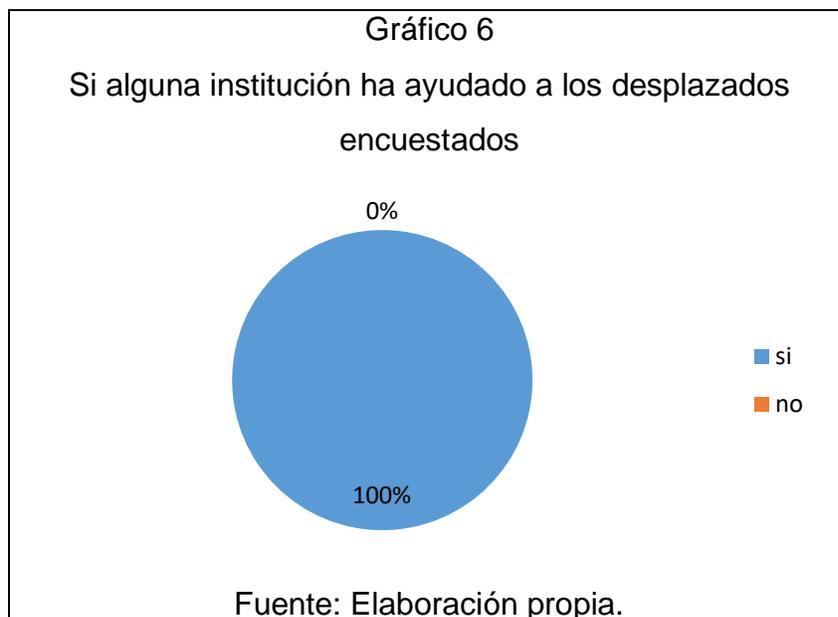
Como es evidente los resultados arrojan que la mayoría de los encuestados tienen pensado moverse en un futuro próximo. Sin embargo, esta información parece contrastar con la información que se presentó anteriormente, pues se señalaba que los desplazados que tenían más de cinco años se estaban asentando y no tenían intención de volver a su lugar de origen.

Lo mencionado por algunos encuestados es que si bien, no planean por ningún motivo regresar a su lugar de origen, varios de ellos tienen la intención de ir a otro lugar, pues

el municipio no les parece del todo seguro y temen verse expuestos a la misma situación otra vez.

El otro posicionamiento es que a pesar de tener más de cinco años en situación de desplazamiento no se han permitido moverse a otro lugar, debido a las condiciones económicas tan limitadas en las que se encuentran. Al tener un hijo o hija que depende de ellos se les dificulta reunir el recurso necesario para realizar una migración y por ello han permanecido tanto tiempo en esa situación, pero definitivamente planean hacerlo dentro de los años siguientes.

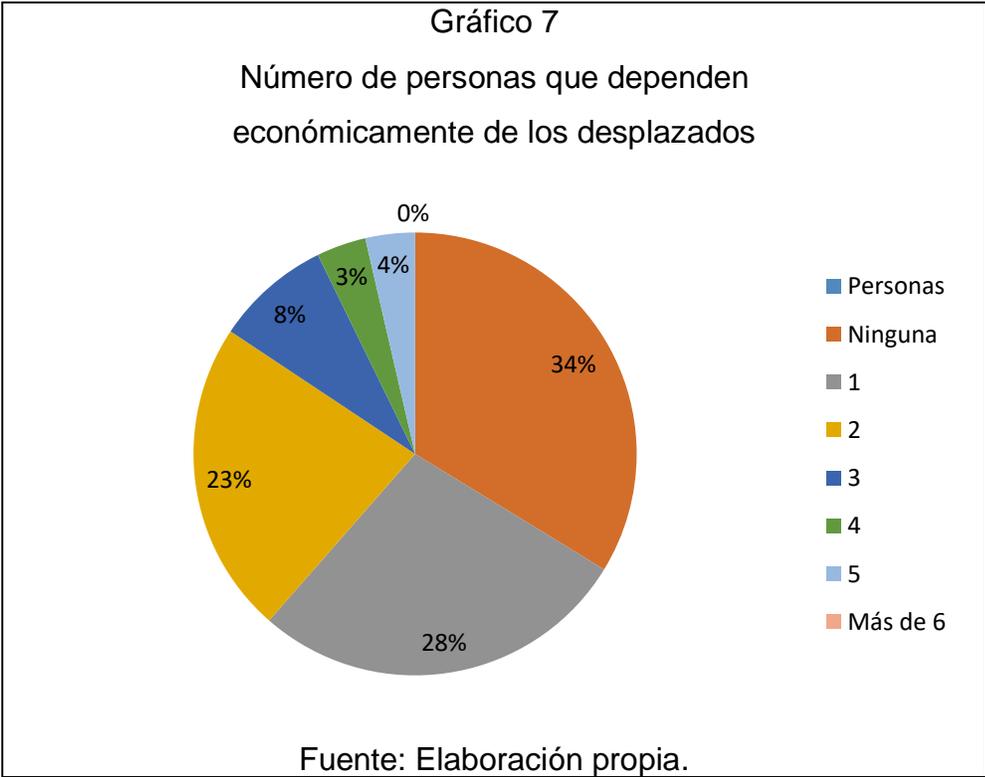
6.- La siguiente interrogante cambia el sentido del desplazado a la institución y plantea si el desplazado ha sido buscado para recibir apoyo por parte de alguna institución u organismo gubernamental.



Los resultados obtenidos son realmente alarmantes, pues ninguno de ellos manifiesta haber recibido apoyo de ningún tipo por parte de las instituciones pertinentes. Esta situación se debe en principio a varios factores, entre ellos que los desplazados buscan ayuda con sus familiares y amigos, por otra parte, no se asumen como tal y niegan su realidad lo que dificulta que se les pueda ayudar.

También es preciso mencionar que las instituciones que deben atender el desplazamiento, solo hacen en situaciones donde hay desplazados en masa y se enfocan en grupos numerosos, habilitando albergues, donado cobijas, canalizando alimentos, etc. Pero en casos esporádicos o cuando ya se han dispersado mucho, la atención que puedan brindar es mucho más escasa o nula.

7.- Finalmente es de gran ayuda conocer si el desplazado tiene algún dependiente económico, ya sea un hijo o hija, su pareja o familiar, etc.



Los resultados arrojan que más del cincuenta por ciento tienen por lo menos entre uno y dos dependientes económicos, esto dificulta su capacidad para desplazarse de un lugar a otro, principalmente por los recursos económicos con los que puedan contar.

Además de que no siempre se encuentran junto a la o las personas que dependen de ellos haciendo que, aunque se encuentren en situación de desplazamiento, siempre estarán ligados a un lugar.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

El problema de los desplazados surge principalmente debido a la violencia, conflictos y todo tipo de cuestiones que amenazan la vida de los individuos. No se puede hablar del final de esta problemática, si primero no se regulan los brotes de violencia en contra de la ciudadanía, la falta de control de grupos armados, la tolerancia del Estado a que individuos puedan portar armas y representar una fuerza semejante contra las fuerzas armadas, es totalmente una situación increíble e indeseable.

Que la solución al problema de los desplazados sea primero solucionar las cuestiones de inseguridad, parece muy complejo, pero tampoco es una situación que deba normalizarse y los ciudadanos deban afrontar como parte de la vida diaria, la búsqueda de la paz en todos los sentidos como lo establecen los objetivos de la ONU, son ahora más necesarios que en cualquier otro momento.

Una cuestión sobre el desplazamiento que surge en esta investigación es si esta problemática ha sido documentada ¿ya existía o solo era invisibilizado? ¿No se le puede poner fin? ¿Debemos aprender a vivir con esta situación? A algunas de esas interrogantes solo el tiempo puede darles respuesta.

La gran problemática con los esfuerzos enfocados a resolver el desplazamiento, se deben a que están encaminados a resolverlo de forma inmediata y atendiendo a las personas en esa situación, pero no se hace una medida alterna que busque solucionar la inseguridad que los obligó a desplazarse en primer lugar, así los esfuerzos realizados en un principio son inútiles.

El Estado, en muchas ocasiones en una posición narcisista, busca no atribuirse errores ni responsabilizarse por cosas que dañen su imagen, en ese afán la falta de ética hace que se ignoren las pérdidas de vidas humanas, se muestre indiferencia ante el sufrimiento y es mejor que se ahogue el problema en el silencio antes que tomar responsabilidad. El distanciamiento entre gobernantes y ciudadanos puede causar brechas enormes que impidan un correcto enlace y armonía que fortalezca la relación entre ambos.

Actualmente el desplazamiento es reconocido por organismos internacionales como la ONU, el ACNUR, entre otros, los cuales establecen incluso opciones de cómo se debe atender estos problemas y realizan esfuerzos por identificarlos, facilitando la labor de campo a los Estados, para que puedan elaborar políticas de forma fácil y oportuna. Sin embargo, las recomendaciones emitidas y los principios establecidos, quedan en un terreno demasiado ideal y con falta de sustento económico, es decir, se establecen procedimientos de acogida para los desplazados, pero no se aporta el cómo, pues muchos de los gobiernos no contemplan este tipo de situaciones en sus presupuestos de egresos. En ese escenario es muy fácil decir qué se debe hacer sin ayudar a que se haga.

Una dificultad adicional al problema de los desplazados además de las que ya fueron enunciadas en el desarrollo de este trabajo, es que los mismos desplazados ocultan su situación de desplazados, pues no revelan fácilmente por qué se fueron, lo cual resulta bastante lógico, pues el hecho de haber dejado su hogar por motivos de violencia, constituye un episodio traumático lo que impide que autoridades los ubiquen y se les puedan apoyar.

Los desplazados forman parte y constituyen un nuevo ciclo de ciclo de las consecuencias que puede representar la constante violencia en el país y en regiones específicas, así como lo concluyen Laura Rubio y Brenda Pérez, aportando que la violencia genera a los desplazados, los cuales a su vez generan desplazados prolongados, ellos pueden convertirse en migrantes o sumarse a las filas de la pobreza o pobreza extrema, además la pobreza y el desempleo no son causa de desplazamiento, sino la violencia, los funcionarios públicos lo tergiversan (Leal & Vázquez, 2016).

La situación indeseable que viven los desplazados tiene múltiples orígenes, del mismo modo aguarda diversos destinos a los que se encuentran en esta situación, es una moneda al aire su porvenir, así como el motivo por el que sufrieron ese fenómeno, el por qué da inicio también es una interrogante, para Zygmunt Bauman: “Refugiados, desplazados, solicitantes de asilo, emigrantes, sin papeles, son todos ellos los residuos de la globalización” (Bauman, 2005).

La dificultad en brindar atención al problema de los desplazados, radica en su complejidad, al mismo tiempo que se le ha permitido permanecer esperando que desaparezca solo, y más complicado será mientras persista: “A pesar de que la mayoría de los desplazados internos en el mundo vive en situación de desplazamiento interno prolongado, es difícil mantener la atención de conflictos prolongados y las necesidades de emergencia se convierten en necesidades a largo plazo” (Informe del Segundo Seminario de Expertos sobre Desplazamiento Interno Prolongado, 2011).

Un enfoque interesante lo propone Bob Sutcliffe, mencionando que: “Prestar atención al estudio de las minorías constituye una afirmación de que realizan un comportamiento anormal, omitiendo el estudio de la mayoría y asumiéndolo como correcto” (Sutcliffe, 1998, pág. 15). Cabe aclarar que en su aseveración se refiere específicamente a los migrantes y se pregunta por qué el resto de personas se priva de la experiencia de viajar y salir de la zona de confort.

Para el estudio de los desplazados, puede aplicar el análisis anterior, preguntándonos entonces, cuáles son los factores que provocan que la mayoría de personas no se encuentre en situación de desplazamiento, esos factores serán los que no tienen garantizados los desplazados y que por tanto deteriora su calidad de vida y vulnera sus derechos.

En este contexto, el problema de los desplazados por la violencia generalizada que se vive en el Estado de Guerrero, produce que estas personas no tengan atención oportuna por parte de las instituciones encargadas para ello como es la Secretaría General de Gobierno, quien ejerce un rubro específico para atender esta situación, no obstante, encontramos que, al preguntarles a las personas que se encuentran en situación de desplazamiento forzado, su respuesta fue que no han recibido ningún tipo de apoyo por parte de las autoridades, esto genera que la autoridad permanezca ausente de la atención de esta problemática social que se extiende a varios espacios de la entidad, razón por la cual al no escuchar a la ciudadanía, las acciones sociales que aplica la autoridad no están siendo canalizadas y percibidas por la población.

En este sentido, la hipótesis planeada en esta investigación se reafirma en virtud que, las autoridades estatales no asumen el compromiso de atender el desplazamiento interno, de tal forma que se convierte en un problema latente que debe ser abordado con la prontitud necesaria para evitar que esta situación se agudice.

Cabe hacer mención que el periodo de estudio comprendido de esta investigación es del año 2012 al 2018, posterior a esta fecha, los grupos de desplazados del Estado de Guerrero se han organizado para exigir a las autoridades reconocer esta crisis social y humanitaria, cuya respuesta se ha centrado destinar recursos para pago de rentas y servicios de alimentación, así mismo, se han instalado albergues temporales para alojar a las familias, mientras logran una ubicación con familiares o consiguen empleo, sin embargo, esto se extiende por largos periodos, demorando el periodo de retorno a sus lugares de origen, en algunos casos logran internarse en municipios cercanos donde los niños, los más afectados por la violencia, logran acudir a los centros educativos del municipio donde se alojan temporalmente.

Para concluir, es importante precisar que los avances en materia legislativa, en el estado de Guerrero, han derivado en la publicación de la Ley No. 487 para prevenir y atender el desplazamiento interno en el Estado de Guerrero, la cual fue expedida en el año 2014, que establece la implementación de un programa estatal para atender esta problemática y de un fondo de contingencia para el mismo fin, sin embargo, a casi seis años de la publicación de esta ley, aún no se realiza el programa especial para atender a los desplazados por la violencia en Guerrero, en este sentido, el primer paso para que la autoridad afronte la problemática es definir una política pública que atienda las necesidades de la población que se ubica en esta situación, de lo contrario, si no se parte de un diagnóstico integral, donde prevalezcan las necesidades de la población, las acciones de gobierno no tendrán el fin esperado y, lejos de erradicar el problema, el desplazamiento forzado por la violencia, tendrá repercusiones incontrolables, tanto la afectación de los derechos humanos de las personas, como para los bienes y servicios que demandan al llegar al municipio de acogida.

Por último, invito a la comunidad estudiantil para sumarse a la labor investigativa, continuando, en un futuro cercano, con la realización de estudios enfocados a darle

continuidad y seguimiento a esta problemática y a otras que aquejen a nuestro estado de Guerrero, porque solo desde la elaboración de diagnósticos específicos se podrán encontrar los datos reales que permitan definir una verdadera política pública que tenga el impacto deseado, mejorar la calidad de vida de la sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACNUR. (2001). Convención sobre el estatuto de los refugiados. En S. e. Adoptada en Ginebra. Naciones Unidas.
- ACNUR. (Septiembre de 2016). *¿Qué es un desplazado ambiental?* Recuperado el 14 de Mayo de 2019, de La Agencia de la ONU para los Refugiados UNHCR: <https://eacnur.org/blog/que-es-un-desplazado-ambiental/>
- ACNUR. (20 de Junio de 2018). *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*. Recuperado el 3 de Septiembre de 2018, de <http://www.acnur.org/5b2956a04.pdf>
- Adame, M. (2016). *Guerrero el Estado más violento cobijado por la política* (Vol. 3). México: Revista el Cotidiano.
- Aguilar, L. F. (2016). En *Política pública* (págs. 32 - 34). México: Siglo veintiuno editores.
- Álvarez, M. I. (23 de Octubre de 1998). *scielo.org.mx*. Recuperado el 26 de Mayo de 2019, de Distribución espacial de la población en el estado de Guerrero 1990: <http://www.scielo.org.mx/pdf/igeo/n37/n37a6.pdf>
- Álvarez, X. (Diciembre de 2014). *Comisión mexicana de Defensa y promoción de los Derechos Humanos*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2017, de <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-desplazamiento-web.pdf>
- Amador, L. (2016). *Desplazados internos, víctimas invisibles de la violencia en México*. México: El Economista.
- Arellano, A. H. (2013). *El narcotráfico, un negocio muy rentable*. Recuperado el 17 de Abril de 2019, de <http://insyde.org.mx/wp-content/uploads/2013/08/narconegocios.pdf>
- Báez, C. S. (enero/abril de 2004). Estado de Derecho. Concepto, fundamentos y democratización en América Latina, de Miguel Carbonell et al. *Revista espiral*, X(29), 236.
- Barrantes, R. (2012). En *Reparations and Displacement in Peru*. Nueva York: International Center for Transitional Justice/ Brookings.
- Bauman, Z. (2005). En *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias* (pág. 81). Buenos Aires: PAIDÓS.
- Camacho, G. (2013). Capítulo XXXV Formas del Estado contemporáneo. En *Teoría del Estado* (págs. 349-372). México: Porrúa.
- Cañados, M. (2010). Alerta 2010 Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz .
- Carling, J. (March de 2015). Humanitarian Crises and Migration: Causes, Consequences and Responses. (S. W. Susan F. Martin, Ed.) *Journal of Refugee Studies*, 28(1), 138-140.
- Cervantes, J. (2015). *Guerrero tierra de carteles*. México: Revista Proceso.

- Churchill, W. (1940). En *Lucharemos en los campos y en las calles*. Discurso.
- Constitución. (2019). Artículo 39. En *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Honorable Congreso de la Unión*.
- Contreras, E. F. (14 de Agosto de 2013). Guerrero: dos mil desplazados en un mes. *PROCESO*(Edición 1919).
- Contreras, E. F. (27 de Noviembre de 2018). Culpa Secretario de Gobernación de Guerrero a desplazados de violencia en sus comunidades. *PROCESO*.
- Contreras, E. F. (1 de julio de 2019). Al menos 800 nuevos desplazados en El Naranjo, Gro, por choque de grupos armados . *PROCESO*.
- Cruz, L. M. (Enero - Junio de 2014). Modalidades del desplazamiento interno forzado en México. *Iztapalapa, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*(76), 54.
- Cruz, L. M. (Enero - Junio de 2014). Modalidades del desplazamiento interno forzado en México. *Iztapalapa, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*(76), 53-81.
- Dabin, J. (2003). Doctrina General del Estado Elementos de filosofía política. *Serie Doctrina Jurídica*(123), 199.
- Deng, F. M. (2003). *Grupos e individuos específicos: Éxodos en masa y personas desplazadas*. (N. Unidas, Ed.) Obtenido de Informe del Representante del Secretario General sobre desplazados internos, Sr. Francis Deng, presentado de conformidad con la resolución 2002/56 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición: Pautas sobre los desplazamientos.
- Díaz, G. L. (28 de Noviembre de 2011). Desplazados 1.6 millones de mexicanos por guerra contra el crimen organizado. *PROCESO*.
- DOF, D. O. (5 de Agosto de 2005). Programa Nacional de Derechos Humanos.
- Edwards, A. (20 de Junio de 2016). *ACNUR México*. Obtenido de <https://www.acnur.org/noticias/stories/2016/6/5b7e715a42/el-desplazamiento-forzado-en-el-mundo-bate-su-cifra-record.html>
- ENADID, E. N. (2014). Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Encinas, A. (2016). *Drogas y poder: El fracaso de la política prohibicionista* . México: Plaza y Valdés.
- ENOE, E. N. (2011). Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- ENVIPE, E. d. (2015). Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Erazo, J. P. (Julio - Diciembre de 2015). Desplazamiento interno por proyectos de desarrollo. *Revista de Derecho*(44), VII - XI.
- Erazo, J. P. (Julio - Diciembre de 2015). Desplazamiento interno por proyectos de desarrollo. *Revista de Derecho*(44), IX.
- FeedbackNetworks. (2019). *FeedbackNetworks.com*. Obtenido de <https://www.feedbacknetworks.com/cas/experiencia/sol-preguntar-calcular.html>

- Flores, E. (2014). *La lucha se extiende en Guerrero*. México: Revista Proceso.
- Franco, J. (2014). *¿Qué son las políticas públicas?* México: Porrúa.
- Galeana, Á. (29 de julio de 2019). Guerrero ocupó el primer lugar en desplazamiento forzado en 2018. *Réplica El Diario Digital en Guerrero*.
- Gil, P. S. (2011). *udocente.sespa*. Obtenido de http://udocente.sespa.princast.es/documentos/Metodologia_Investigacion/Presentaciones/4_%20poblacion&muestra.pdf
- Gomez, F. B. (2008). Séptimo informe de verificación sobre el cumplimiento de Derechos Humanos de la población en situación de desplazamiento. En *Comisión de seguimiento a la política pública sobre el desplazamiento forzado*. Bogotá.
- González, E. G. (mayo-diciembre de 2015). Crisis humanitaria, violencia criminal y desplazamiento forzado en el Triángulo Norte de Centroamérica. *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*(122-123), 91-132.
- González, M. d., & Castañeda, M. (2011). En *La evolución histórica de los Derechos Humanos en México*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Guerrero, H. C. (2013). *congreso.gob.mx*. Obtenido de 60 Legislatura, Monografía del Estado de Guerrero: <http://www.congresogro.gob.mx/LX-LEGISLATURA/images/Documentos/GUERRERO.pdf>
- Hobbes, T. (1980). En *Leviatán*. Madrid, España: Editora Nacional .
- Humanos, C. M. (2019). *CMDPDH*. Recuperado el Abril de 2019, de <http://cmdpdh.org/temas/desplazamiento-interno/>
- Ibañez, X. (Diciembre de 2014). *Comisión mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2017, de <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-desplazamiento-web.pdf>
- imagenes, G. (2019). Recuperado el 24 de Mayo de 2019, de <https://descargamapas.net/mexico/guerrero/mapa-estado-guerrero-municipios.png>
- INEGI, I. N. (2015). *inegi.org.mx*. Recuperado el 26 de Mayo de 2019
- Informe del Segundo Seminario de Expertos sobre Desplazamiento Interno Prolongado, 1.-2. d. (2011). En *Los desplazados internos en situación de desplazamiento prolongado: ¿Es la integración local una solución?*
- Langner, A. (17 de septiembre de 2012). Violencia desplazó a 3% de la población en el 2011. *El Economista en línea* .
- Leal, L. R., & Vázquez, B. P. (1 de enero de 2016). Desplazados por violencia. La tragedia invisible. *nexos (en línea)*.
- Leyva Olivia, A. M. (2017). *Guerrero, una democracia compleja*. México: Plaza y Valdés.
- Londoño, A. M. (2008). En U. d. Andes (Ed.), *El desplazamiento forzoso en Colombia: un camino sin retorno hacia la pobreza*. Bogotá: Ediciones CEDE.

- Lozano, J. (2017). *Saber es práctico*. Recuperado el 6 de Septiembre de 2018, de Países del mundo ordenados por población: <https://www.saberespractico.com/demografia/paises-por-poblacion-2017/>
- Ludewig, C. (2019). *smo.edu.mx*. Obtenido de <http://www.smo.edu.mx/colegiados/apoyos/muestreo.pdf>
- Luño, A. E. (2002). *Ciudadanía y definiciones*. (U. d. Sevilla, Ed.) Recuperado el 14 de Mayo de 2019, de biblioteca.org.ar: <http://www.biblioteca.org.ar/libros/142075.pdf>
- Majone, G. (1992). La factibilidad de las políticas sociales. En L. Aguilar, *La hechura de las políticas* (pág. 395). México: Miguel Ángel Porrúa.
- Maquiavelo, N. (1999). En *El príncipe*. elaleph.
- Martínez, C. C. (2010). En *La política social en clave de derechos, Bogotá* (pág. 47). Bogotá: Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Colombia.
- Martínez, J. L. (2019). En *La política pública como variable dependiente: Hacia un análisis más integral de las políticas públicas* (pág. 116). México: Colegio de México.
- Martínez, M. d. (2008). La situación de las mujeres en estado de desplazamiento. (U. N. México, Ed.) *Boletín Mexicano del Derecho Comparado*, 545-573. Obtenido de Boletín Mexicano del Derecho comparado.
- Meier, J. R. (2017). *¿Por qué son víctimas las personas desplazadas?* Recuperado el 26 de Diciembre de 2017, de http://med.javeriana.edu.co/vidas_moviles/Documentos/victimadesdesplazados.pdf
- Menikdiwela, R. (2010). Los fundamentos de la protección de los desplazados internos. En *Manual para la protección de los desplazados internos* (pág. 8). Naciones Unidas.
- Mestries, F. (Enero-Febrero de 2014). Los desplazados internos forzados: refugiados invisibles en su propia patria. *El Cotidiano*(183), 17-25.
- México, A. d. (2 de agosto de 2019). Desplazados por la violencia de Chichihualco y Tlacotepec llegan a Chilpancingo, Guerrero.
- Mondragón, J. M. (2016). El desplazamiento interno en México. *El Cotidiano*, págs. 181 - 192.
- Moreno, A. L. (2017). México y las personas desplazadas internamente. En *Desplazamiento Interno por Violencia en México* (págs. 29-30). México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Mundial, B. (15 de Septiembre de 2016). Obtenido de <http://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2016/09/15/forced-displacement-a-developing-world-crisis>
- mzepeda. (29 de Abril de 2013). *Animal Político*. Recuperado el 14 de Marzo de 2019, de <https://www.animalpolitico.com/2013/04/desplazados/>
- Nacional, R. (22 de Mayo de 2017). *El Espectador*. Recuperado el 23 de Diciembre de 2017, de Colombia, el país con más desplazados en el mundo:

<https://www.elespectador.com/noticias/nacional/colombia-el-pais-con-mas-desplazados-en-el-mundo-articulo-694991>

- Navarro, F. M., & Cantú, V. G. (2009). *Política pública y democracia en América Latina. Del análisis a la implementación*. (M. Á. Porrúa, Ed.) México: Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.
- O'Donnell, G. (2008). Hacia un Estado de y para la democracia. En *Democracia. Estado. Ciudadanía. Hacía un Estado de y para la Democracia en América Latina* (pág. 26). Lima, Perú: Mirza Editores e Impresores S.A.C.
- OACNUDH, O. D. (2004). Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México. 170.
- Oficial, P. (2019). *guerrero.gob.mx*. Obtenido de <http://guerrero.gob.mx/municipios/centro/chilpancingo-de-los-bravo/>
- Palacios, A. P. (2019). *Inafed.gob.mx*. Recuperado el 22 de Mayo de 2019, de <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM12guerrero/municipios/12029a.html>
- Palavicini, F. F. (2014). En *Historia de la constitución de 1917* (pág. 10). México: Mesa directiva - Cámara de diputados.
- Peña, L. M. (2004). Balance de la Constitución de 1824. En *Invencción del Sistema Político Mexicano* (pág. 72). México: Fondo de Cultura Económica.
- Peña, L. M. (2004). La constitución de 1857. En L. M. Peña, *Invencción del Sistema Político Mexicano* (pág. 108). México: Fondo de Cultura Económica.
- Pérez, B. G., & Bermúdez, J. A. (2019). En F. P. Desarrollo (Ed.), *Entre la invisibilidad y el abandono: un acercamiento cualitativo al desplazamiento interno forzado en México* (pág. 16). México: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.
- Pigeonutt, V. (16 de Julio de 2015). Guerrero, el estado más violento del país: IEP. *El Universal*.
- Piñeros, A. M. (Primer semestre de 2012). El desplazamiento forzado en Colombia y la intervención del Estado. *Revista de Economía Internacional*, 14(26), 169-202.
- Platón. (1988). En *Diálogos IV República* (pág. 22). Madrid, España: GREDOS.
- Político, A. (2 de Mayo de 2018). *Redacción Animal*. Recuperado el 9 de Septiembre de 2018, de <https://www.animalpolitico.com/2018/05/violencia-personas-desplazadas-mexico/>
- Político, A. (2 de Mayo de 2018). *Redacción Animal*. Recuperado el 9 de Septiembre de 2018, de <https://www.animalpolitico.com/2018/05/violencia-personas-desplazadas-mexico/>
- Porto, H. S. (2017). *Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2017, de <http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/desplazados6.pdf>
- Ramos, L. F. (2010). Concepto de ciudadano, ciudadanía y civismo. En L. F. Ramos, *Diccionario del español de México* (Vol. 2). México: El Colegio de México.

- Ricardi, F. Q. (2011). *Medwave*. Obtenido de <https://www.medwave.cl/link.cgi/Medwave/Series/MBE04/4934>
- Richmond, S., Drinkwater, G., Fulcher, L., & McCarthy, C. (2017). En INSPIRATION (Ed.), *El escándalo de la desigualdad 2: Las múltiples caras de la desigualdad en América Latina y el Caribe*. Christian Aid.
- Riego, M. T. (17 de Junio de 1998).
- Rivera, R. M. (Noviembre de 2003). Estudio sobre la distribución espacial de la población de Colombia. *Serie Población y Desarrollo*(43), 53.
- Rosen, J. D., & Martínez, R. Z. (2015). *Reflexiones*, 94(1), 154.
- Rousseau, J.-J. (1975). Del contrato social. En *Contrato social* (pág. 45). Madrid, España: Espasa Calpe.
- SEGOB. (2010). Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México. Guerrero. En Á. P. Palacios. México: INAFED.
- Servín, F. C. (3 de Abril de 2014). *La Jornada*. Recuperado el 27 de Diciembre de 2018, de <https://www.jornada.com.mx/2014/04/03/politica/010n2pol#>
- Servín, F. C. (20 de febrero de 2019). *La Jornada*, pág. 4.
- Sputnik. (24 de junio de 2019). Gobierno de México reconoce 1,13 millones de desplazados forzados por violencia. *Sputnik en línea*.
- Sputnik. (21 de Febrero de 2019). *Sputnik (en línea)*. Obtenido de Violencia en México causa más de 8,7 millones de desplazados internos.
- SurveyMonkey. (2019). *SurveyMonkey.com*. Obtenido de <https://es.surveymonkey.com/mp/sample-size-calculator/>
- Sutcliffe, B. (1998). En F. d. Económicas (Ed.), *Nacido en otra parte. Un ensayo sobre la migración internacional, el desarrollo y la equidad* (pág. 13). Bilbao: Hegoa.
- Sutcliffe, B. (1998). En F. d. Económicas (Ed.), *Nacido en otra parte. Un ensayo sobre la migración internacional, el desarrollo y la equidad* (pág. 14). Bilbao: Hegoa.
- Sutcliffe, B. (1998). En F. d. Económicas (Ed.), *Nacido en otra parte. Un ensayo sobre la migración internacional, el desarrollo y la equidad* (pág. 15). Bilbao: Hegoa.
- Swanson, S. S. (2012). En *Estudio de los desplazados por el conflicto armado en Chiapas*. México, DF.
- UNHCR. (2019). *The United Nation Refugee Agency*. Obtenido de <https://www.unhcr.org/history-of-unhcr.html>
- Vargas, L. G. (2018). *Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México*. Informe 2017, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Ciudad de México, México.
- Vargas, L. G., & Hernández, A. L. (2014). En *Desplazamiento Interno Forzado en México*. México: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos.

- Vázquez, B. G., & Bermúdez, J. A. (2019). En F. P. Desarrollo (Ed.), *Entre la invisibilidad y el abandono: un acercamiento cuantitativo al desplazamiento interno forzado en México*. México: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos.
- Weber, M. (1919). Recuperado el 8 de Abril de 2019, de Max Weber (1919): La política como vocación: <http://www.copmadrid.es/webcopm/recursos/pol1.pdf>
- Zapata, I. R. (2018). El Registro Nacional para las Personas Desplazadas: características y limitaciones. *Revista de sociología*, 80(3), 678.

ANEXOS

Anexo 1



Escuela Superior de Gobierno y Gestión Pública

Encuesta sobre desplazamientos humanos en Chilpancingo de los Bravo.

- 1.- ¿Qué edad tiene? Menos de 18 años 18 a 25 26 a 33 34 a 40 41 a 48 49 a 56 57 a 64 Más de 65
- 2.- ¿Dónde vivía originalmente? _____
- 3.- ¿Por qué se fue de ahí? Inseguridad Desempleo Conflictos armados Cobro de cuotas Amenazas Otro
- 4.- ¿Cuánto tiempo tiene fuera de su lugar de origen (Del que lo desplazaron)? 1 mes 3 meses 6 meses 1 año 3 años Más de 5 años
- 5.- ¿Cuál era su profesión u oficio? _____
- 6.- ¿Se ha acercado a alguna institución o persona física o moral para solicitar ayuda? Sí No Otro De contestar "Sí", especifique: _____
- 7.- ¿Planea quedarse en Chilpancingo o moverse a otro lugar? Sí, me quedo No, me iré de aquí Tal vez De contestar "No", especifique: _____
- 8.- ¿Alguna institución le ha ayudado en su situación actual? Sí No De contestar "Sí", especifique: _____
- 9.- ¿Cómo subsiste actualmente usted y/o su familia? Apoyo del gobierno Apoyo de familiares Apoyo de amigos Apoyo de la iglesia Apoyo de una fundación, asociación civil, ONG, empresa privada Ninguna de las anteriores De contestar "Ninguna de las anteriores", especifique: _____
- 10.- ¿Cuántas personas dependen de usted? Ninguna 1 2 3 4 5 Más de 6
- 11.- ¿Por qué decidió venir a Chilpancingo?/ ¿Por qué decidió irse de Chilpancingo? _____

Comentario (Opcional): _____



Encuesta aplicada a personas en situación de desplazamiento.
Anexo 2

PRINCIPIOS RECTORES

Sección I: Principios generales

Principio 1

1. Los desplazados internos desfrutarán en condiciones de igualdad de los mismos derechos y libertades que el derecho internacional y el derecho interno reconocen a los demás habitantes del país. No serán objeto de discriminación alguna en el disfrute de sus derechos y libertades por el mero hecho de ser desplazados internos.
2. Estos principios no afectarán a la responsabilidad penal del individuo con arreglo al derecho internacional, en particular en relación con el delito de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

Principio 2

1. Estos principios serán observados por todas las autoridades, grupos y personas independientemente de su condición jurídica y serán aplicados sin distinción alguna. La observancia de estos Principios no afectará a la condición jurídica de las autoridades, grupos o personas involucradas.
2. Estos Principios no podrán ser interpretados de forma que limite, modifique o menoscabe las disposiciones de cualquier instrumento internacional de derechos humanos o de derecho humanitario o los derechos concedidos a la persona por el derecho interno. En particular, estos Principios no afectarán al derecho de solicitar y obtener asilo en otros países.

Principio 3

1. Las autoridades nacionales tienen la obligación y la responsabilidad primarias de proporcionar protección y asistencia humanitaria a los desplazados internos que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción.
2. Los desplazados internos tienen derecho a solicitar y recibir protección y asistencia humanitaria de esas autoridades. No serán perseguidos ni castigados por formular esa solicitud.

Principio 4

1. Estos Principios se aplicarán sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión o convicciones, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico o social, condición jurídica o social, edad, discapacidad, posición económica, descendencia o cualquier otro criterio similar.
2. Ciertos desplazados internos, como los niños, especialmente los menores no acompañados, las mujeres embarazadas, las madres con hijos pequeños, las mujeres cabeza de familia, las personas con discapacidades y las personas de edad, tendrán derecho a la protección y asistencia requerida por su condición y a un tratamiento que tenga en cuenta sus necesidades especiales.

Sección II: Principios relativos a la protección contra los desplazamientos

Principio 5

1. Todas las autoridades y órganos internacionales respetarán y harán respetar las obligaciones que les impone el derecho internacional, incluidos los derechos humanos y el derecho humanitario, en toda circunstancia, a fin de prevenir y evitar la aparición de condiciones que puedan provocar el desplazamiento de personas.

Principio 6

1. Todo ser humano tendrá derecho a la protección contra desplazamientos arbitrarios que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual.
2. La prohibición de los desplazamientos arbitrarios incluye los desplazamientos:
 - a) Basados en políticas de apartheid, "limpieza étnica" o prácticas similares cuyo objeto o resultado sea la alteración de la composición étnica, religiosa o racial de la población afectada;
 - b) En situaciones de conflicto armado, a no ser que así lo exijan la seguridad de las personas civiles o razones militares imperiosas;
 - c) En casos de proyectos de desarrollo en gran escala, que no estén justificados por un interés público superior o primordial;

- d) En casos de desastres, a menos que la seguridad y la salud de las personas afectadas requieran su evacuación; y
 - e) Cuando se utilicen como castigo colectivo.
3. Los desplazamientos no tendrán una duración superior a la impuesta por las circunstancias.

Principio 7

1. Antes de decidir el desplazamiento de personas, las autoridades competentes se asegurarán de que se han explorado todas las alternativas viables para evitarlo. Cuando no quede ninguna alternativa, se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos.
2. Las autoridades responsables del desplazamiento se asegurarán en la mayor medida posible de que se facilita alojamiento adecuado a las personas desplazadas, de que el desplazamiento se realiza en condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene y de que no se separa a los miembros de la misma familia.
3. Si el desplazamiento se produce en situaciones distintas de los estados de excepción debidos a conflictos armados y catástrofes, se respetarán las garantías siguientes:
 - a) La autoridad estatal facultada por la ley para ordenar tales medidas adoptará una decisión específica.
 - b) Se adoptarán medidas adecuadas para facilitar a los futuros desplazados información completa sobre las razones y procedimientos de su desplazamiento y, en su caso, sobre la indemnización y el reasentamiento;
 - c) Se recabará el consentimiento libre e informado de los futuros desplazados;
 - d) Las autoridades competentes tratarán de hacer intervenir a las personas afectadas, en particular las mujeres, en la planificación y gestión de su reasentamiento;
 - e) Las autoridades legales competentes aplicarán medidas destinadas a garantizar el cumplimiento de la ley cuando sea necesario; y
 - f) Se respetará el derecho a un recurso eficaz, incluida la revisión de las decisiones por las autoridades judiciales competentes.

Principio 8

1. El desplazamiento no se llevará a cabo de forma que viole los derechos a la vida, dignidad, libertad y seguridad de los afectados.

Principio 9

1. Los Estados tienen la obligación específica de tomar medidas de protección contra los desplazamientos de pueblos indígenas, minorías, campesinos, pastores y otros grupos que experimentan una dependencia especial de su tierra o un apego particular a ella.